

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Fundado en 1939

Gimnasio Cecil Reddie

“con el saber y el pensar para aprender a aprender”

Preescolar – Primaria y Bachillerato

Educación Personalizada

Inglés Intensivo

Transversal 28 A No 36 – 56 Teléfono 2447742

www.gimnasiocecilreddie.edu.co

Aprobación oficial del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Distrital No. 14351 del 28/09/88 para Preescolar y Primaria y No. 001641 del 14/06/89 para Básica Secundaria y Media - reconocimiento oficial para todos los grados según resolución No. 7445 del 13/11/98.

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ÍNDICE GENERAL**

<i>CAPITULO</i>	
	<i>JUSTIFICACIÓN</i>
	<i>NORMATIVIDAD y PRINCIPIOS LEGALES</i>
	<i>SIMBOLOS del COLEGIO</i>
	<i>CONCEPTO de MANUAL DE CONVIVENCIA</i>
	<i>FUNDAMENTOS LEGALES</i>
I	<i>DISPOSICIONES GENERALES</i>
II	<i>ADMISIÓN</i>
III	<i>MATRÍCULAS, PENSIONES y OTROS COBROS PERIÓDICOS</i>
IV	<i>SISTEMA DE MATRÍCULAS y PENSIONES</i>
V	<i>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MISIÓN VISIÓN FILOSOFÍA PRINCIPIOS y VALORES</i>
VI	<i>ÁREAS ESTRATÉGICAS</i>
VII	<i>PERFIL CECILREDISTA</i>
VIII	<i>DERECHOS y DEBERES</i>
IX	<i>ACCIONES NO PERMITIDAS LEY 1620 DECRETO 1965 DE 2013 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEBIDO PROCESO PROTOCOLO DE ATENCIÓN CONDUCTO REGULAR ETAPAS DE UN PROCESO FALTAS LEVES FALTAS GRAVES FALTAS MUY GRAVES COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR CONSEJO DIRECTIVO</i>
X	<i>ACCIONES DE ORDEN y CONTROL EN LA CONVIVENCIA PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO SEGUIMIENTO ACADÉMICO y DISCIPLINARIO</i>
XI	<i>ESTÍMULOS y RECONOCIMIENTOS</i>
XII	<i>ELEMENTOS CURRICULARES y ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA</i>
XIII	<i>EVALUACIÓN y SEGUIMIENTO ACADÉMICO SISTEMA DE EVALUACIÓN y PROMOCIÓN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN LA VALORACIÓN y SUS EQUIVALENTES CICLOS y GRADOS</i>
XIV	<i>CONSEJO ACADÉMICO</i>
XV	<i>ASISTENCIA</i>
XVI	<i>CALENDARIO ESCOLAR JORNADA DIARIA HORARIO DE CLASES TRABAJO ESCOLAR y TIPO DE CALENDARIO</i>
XVII	<i>GOBIERNO ESCOLAR y ORGANIZACIÓN INTITUCIONAL</i>
XVIII	<i>DERECHOS y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA y ACUDIENES</i>
XIX	<i>CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</i>
XX	<i>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</i>

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es un instrumento que regula las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, hace parte integral y fundamental de la formación humana donde interactúan diferentes culturas. Atendiendo al ambiente social y cultural que conforma nuestra comunidad para lo cual se dejan propuestas unas normas básicas de comportamiento que deben ser atendidas y acatadas por quienes decidan hacer parte de la comunidad cecilredista.

NORMATIVIDAD y PRINCIPIOS LEGALES BASE PARA LA CONSTRUCCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del GIMNASIO CECIL REDDIE en uso de sus atribuciones legales y considerando:

1. Que la Ley General de Educación prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa.
2. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las relaciones interpersonales.
3. Que en el Manual de Convivencia del Colegio se definirán los derechos y responsabilidades de todos los integrantes de la Comunidad educativa.
4. Que las normas reglamentarias determinan los aspectos a contemplar en el Manual de Convivencia y la jurisprudencia constitucional le asigna el carácter de la Ley vinculante.
5. Que para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos de la Educación, los fundamentos filosóficos y pedagógicos, el perfil de los y las estudiantes y los mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, la educación ética y moral y el gobierno escolar democrático.

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el Manual de Convivencia del GIMNASIO CECIL REDDIE, como marco normativo de los derechos y las responsabilidades de los y las estudiantes, Padres y Madres de familia, Docentes y Directivos Docentes el cual regirá el proceder de la Comunidad Educativa de la Institución.

Artículo 2. El Manual de Convivencia que se adopta en el presente artículo está contenido en el documento, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. El Manual de Convivencia que se adopta se dará a conocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa, se explicará en sesiones de Padres de Familia y estudiantes y se publicará en la Página Web del Colegio.

Artículo 4. El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia el 5 de febrero de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés días del mes de Enero de 2019.

Carlos Rafael Durán Gómez
Rector

SÍMBOLOS DEL COLEGIO

ESCUDO



HIMNO

CORO

Entonemos con fe la victoria,
que conquista el trabajo tenaz.
Nuestro canto que es flor de la idea,
Luz del mundo y aurora de paz. (Bis).

ESTROFA I

Es el estudio fuente, de claro,
manantial,
que colma nuestras almas, su
aspiración vital,
y en estos ideales, informen el vivir, y
marquen
con luceros, la ruta, al porvenir.

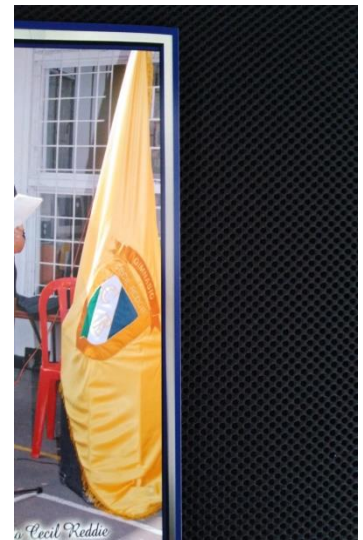
CORO

Entonemos con fe la victoria,
que conquista el trabajo tenaz.
Nuestro canto que es flor de la idea,
Luz del mundo y aurora de paz

ESTROFA II

El arte, es vaso santo, de ensueño
casta voz,
Eternidad del hombre, paráfrasis de
Dios.
Sustente, nuestro esfuerzo, la llama
de la fe,
y la esperanza firme, su corazón nos
dé.

BANDERA



MANUAL DE CONVIVENCIA

CONCEPTO

El presente Manual de Convivencia es entendido como el conjunto de orientaciones, normas y reglamentos establecidos como derrotero común de comportamiento para la Comunidad del **GIMNASIO CECIL REDDIE**. Es un componente del Proyecto Educativo Institucional y contiene, entre otros, la definición de los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa y de sus relaciones entre sí, a la vez, es la herramienta que regula las relaciones en el ámbito escolar a través de procedimientos claros de intervención en situaciones conflictivas; su objeto es lograr que la Institución goce de un ambiente armónico y favorable para lograr los objetivos propuestos. Este Manual es el resultado de un proceso colectivo de estudiantes, docentes, directivos y padres que se constituye en un pacto de voluntades, cuya finalidad es hacerlo vivencial, funcional y aplicable.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del **GIMNASIO CECIL REDDIE** las siguientes:

1. La Constitución Política Colombiana de 1991, Título I de los principios fundamentales
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991
3. Código de Infancia y Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 y Ley 1878 de 2018 que la modifica parcialmente.
4. Ley General de Educación: Ley 115 de 1994.
5. Ley 1482 de 2011 que garantizan los derechos de las personas.
6. Decreto 1860 de agosto 5 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994.
7. Decreto 1290 de abril 16 de 2009 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
8. Ley 1620 del 13 de marzo de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
9. Decreto 1965 de Septiembre 11 del 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
10. Decreto 2247/97 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo y se dictan otras disposiciones.
11. Ley 30 de 1986 y Decreto 3788 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
12. Res. N° 03353 de 1993 del MEN sobre la Educación Sexual.
13. Decreto 1286 de abril 27 de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres en el mejoramiento de los procesos educativos.
14. Sentencias de la Corte Constitucional SC-555/94 - ST-519/92 - T397/97 - ST519/92 - T-341/93 - T-386/94 - 037/95 - T569/94 - ST - 527/95 - ST- 235/97 - T-366/92 - T-478/15 “Sergio Urrego”.
15. Decreto 1108 de 1994 Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
16. Código de Policía, Código Civil y Código Penal.

De las sentencias de la Corte, ya convertidas en doctrina constitucional, y que son el soporte y marco referente del presente Manual de Convivencia se deduce lo siguiente:

- ✓ La Educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.
- ✓ La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimiento y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.
- ✓ Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico y convivencial acorde con las exigencias del colegio.
- ✓ El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación.
- ✓ El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para generar el buen rendimiento académico. Por fortuna para la educación colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina.
- ✓ Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativa y formativa del hogar como muestra de su compromiso, igualmente dando así cumplimiento al artículo 15 y artículo 39 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

NORMAS GENERALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Razón de este manual: Dentro de las fuerzas que concurren al éxito del ser humano el amor, la libertad y la ley, este “manual” representa la ley.

Artículo 2. Origen. Este manual es producto de nuestra propia vida institucional, fue resultado del trabajo concertado con la comunidad educativa.

Artículo 3. Justificación de su otorgamiento. El manual ha sido creado para el cumplimiento exitoso de los fines que han de alcanzar cada uno de los educandos y con ellos todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 4. Aplicabilidad. El presente manual es aplicable a toda persona que tenga calidad de estudiante del *Gimnasio Cecil Reddie*.

CAPITULO II ADMISIÓN

Artículo 5. Admisión. La admisión es el acto por el cual el Gimnasio selecciona desde la perspectiva del comportamiento ético-social y académico los aspirantes que conjuntamente con sus padres o acudientes soliciten hacer parte como estudiantes regulares de la institución en cualquiera de los niveles y grados que se ofrecen.

Parágrafo. Para ingresar al Gimnasio el candidato ha de cumplir los requisitos exigidos por la ley y la institución, acreditar buen comportamiento ético social en los certificados de estudios de los años anteriores al grado al cual solicitan ingreso.

CAPITULO III MATRÍCULAS, PENSIONES y OTROS COBROS PERIÓDICOS

Artículo 6. El *Gimnasio Cecil Reddie* a través de su Consejo Directivo y de conformidad con el Decreto 2253 de 1995, Decreto 1810 de 1994, Ley general de educación, Ley 115 de 1994, Resolución 3832 de 2004, Resolución 4170 de 2005, directiva ministerial No 17 de 2005 y todas aquellas que el estado promulgue en el futuro; aplicara las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la autorización legal de la secretaria de Educación de Bogotá.

Parágrafo 1. Se entiende por tarifa anual el valor total autorizado en la resolución de costos expedida por la SED para cada uno de los grados que el colegio tenga y esté autorizado.

Parágrafo 2. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual autorizado; el 90% restante se dividirá en cuotas (pensiones) iguales y pagaderas durante los cinco primeros días de cada mes, según se acuerde en el contrato educativo.

Parágrafo 3. Cobros periódicos: Son la suma que pagan periódicamente y durante el año lectivo (10 meses) y por cuotas iguales los padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como transporte escolar y servicio de restaurante entre otros, estos se pagaran los cinco primeros días de cada mes.

Parágrafo 4. Otros cobros. Son las sumas que se pagan por servicios como: Certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, primeras comuniones y confirmaciones, las pruebas necesarias para la orientación profesional proporcionadas por entidades profesionales, multas de biblioteca, agenda, carné, sistematización de los informes del rendimiento escolar, seguro, talonario de pagos, entre otros.

Artículo 7. DE LA MATRÍCULA: Acto mediante el cual el **GIMNASIO CECIL REDDIE**, el padre y el estudiante adquieren derechos y obligaciones recíprocas para fines específicos de enseñanza, aprendizaje y demás actividades que se relacionen con la formación integral del estudiante dentro de un año lectivo de acuerdo con las disposiciones legales y las propias de la institución que rijan al respecto.

Parágrafo 1. La matrícula da al estudiante el derecho a cursar el grado para el cual fue matriculado. Se realiza por una sola vez al ingresar el estudiante al plantel y deberá ser renovada cada año lectivo en los términos de tiempo y condiciones fijadas por el *Gimnasio Cecil Reddie*.

Parágrafo 2. La matrícula se legaliza con las firmas del Rector, estudiante, padres de familia y/o acudiente y secretaria académica.

Parágrafo 3. El Gimnasio en el momento de la admisión le entregará al padre de familia un formulario y un documento donde le da a conocer tanto los requisitos de admisión como de matrícula y costos de matrícula, pensión y otros servicios.

Parágrafo 4. Las tarifas están determinadas por la Secretaria de Educación del Distrito.

Parágrafo 5. Desde el mismo momento que se firma la matrícula el representante del estudiante sea padre de familia o acudiente se compromete a cancelar con puntualidad y en el tiempo acordado, los valores causados por la prestación del servicio educativo.

Parágrafo 6. El estudiante en el momento de la Inscripción y luego en la matrícula conocerá el *Manual de Convivencia* el cual, con la firma de la matrícula queda aceptado por este y su representante con compromiso expreso de su estricto cumplimiento.

Artículo 8. Clases de Matrícula. Según el momento en el que se efectuó el pago será:

- a. Ordinaria: La que se hace dentro de las fechas fijadas por el Colegio.
- b. Extraordinaria: La que se realiza después de vencido el plazo para el pago de la matrícula ordinaria. Deberá hacerse dentro de los términos señalados y en todo caso antes del inicio de clases. Tendrá un 10% de recargo económico según se ha establecido por el Consejo Directivo.
- c. Ex temporánea: La que se puede realizar únicamente durante las dos primeras semanas de clase y requiere autorización de Rectoría. Esta matrícula no justifica las fallas de asistencia causadas que serán contabilizadas conforme al presente Manual. Además tendrá un 20% de recargo económico de acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo de la institución.

Artículo 9. Contrato de Cooperación Educativa. En cumplimiento de los Artículos 67 y 68 de la Constitución Política Nacional (1991) y sus desarrollados contenidos en la ley General de Educación (1994) y sus decretos reglamentarios, se crea el contrato en mención por el cual y según estas normas se establece una responsabilidad compartida entre los padres o acudientes y las Instituciones Educativas, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hace imposible la consecución del bien común. En consecuencia las obligaciones que se adquieren en este contrato son correlativas.

Parágrafo 1. El contrato tiene una vigencia de (1) año lectivo contado a partir del mes de FEBRERO hasta el mes de NOVIEMBRE inclusive y su ejecución será sucesiva por periodos mensuales. Con el contrato de Cooperación Educativa el padre de familia también firmara un **PAGARE A LA ORDEN** que se hará efectivo en el momento en el que el padre de familia o acudiente no cumpla sus obligaciones mensuales con la institución.

Parágrafo 2. Es de carácter obligatorio que el Padre de Familia y/o acudiente se presente con el estudiante para la firma del contrato Pedagógico, el pagaré y la legislación de la matrícula.

Parágrafo 3. Copia de este contrato está incluido en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 4. PENSIÓN: El acudiente y/o padre de familia se compromete a pagar las pensiones y demás obligaciones los cinco (5) primeros días de cada mes. En caso de incumplimiento en el pago estipulado en la cláusula que antecede por parte del padre familia y/o acudiente aquí firmante, el Gimnasio de conformidad a las normas vigentes en materia de costos educativos, tendrá la facultad de retener las evaluaciones, los informes académicos de cada período, el grado de básica primaria, básica secundaria, el grado bachiller, certificados y constancias del estudiante; el servicio de transporte no será prestado si hay mora en su pago ya que es prestado por particulares.

Parágrafo 5. CENTRALES DE RIESGO. La institución o quien la represente legalmente, podrá reportar a las centrales de riesgo a aquellos padres o acudientes con más de 60 días de atraso en las obligaciones económicas establecidas en el contrato educativo.

CAPITULO IV

EL SISTEMA DE MATRÍCULAS y PENSIONES

Artículo 10. De conformidad con la **Ley 115 de 1994** y la resolución 3832 de noviembre de 2004 emanado del Ministerio de Educación Nacional y previa lectura y aprobación del plan de mejoramiento del servicio que se presta, el Consejo Directivo en pleno determinó aprobar por unanimidad las tarifas correspondientes al año en curso.

OTROS COBROS PERIÓDICOS:

El servicio de transporte y alimentación se establecerá al momento de la firma del contrato respectivo. Los estudiantes que opten por este servicio deberán pagar los diez (10) meses correspondientes al año escolar.

OTROS COBROS:

Salidas Pedagógicas y Convivencias: Son actividades formativas y de carácter pedagógico a las que solo se asiste con la debida autorización de los padres de familia o acudientes legales del estudiante, su costo depende de la distancia, duración y lugar al que se asista. Se realizarán dos o tres salidas por semestre más una salida de integración al año.

Talleres de trabajo: Se proporcionará a los estudiantes un número de talleres apropiado para cada área o materia sin que exista un compromiso de entrega diaria o permanente.

Seguro estudiantil: El servicio de seguro es contratado con una entidad especializada, por tanto, ofrecerá a los padres de familia diferentes opciones de seguro. Esta afiliación es de carácter voluntario.

CAPITULO V

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO, MISIÓN, VISIÓN, FILOSOFÍA, PRINCIPIOS y VALORES.

Artículo 11. VISIÓN. Al finalizar el año 2030, el *Gimnasio Cecil Reddie* se habrá convertido en una nueva alternativa para la educación donde se atiende a cada estudiante según cualidades e intereses particulares; el resultado se verá reflejado en altos estándares de calidad social, académica y cultural de sus egresados.

Artículo 12. MISIÓN. Razón de “ser” y “existir” del *Gimnasio Cecil Reddie*. Nuestra labor está encaminada a la promoción y puesta en práctica de estrategias educativas personalizadas tendientes al mejoramiento constante del nivel académico; acciones como aprender, aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir en perfecta armonía con las personas y la naturaleza serán pilares fundamentales del proyecto educativo cecilreddista que nos conduzca al éxito individual y colectivo.

Artículo 13. LA FILOSOFÍA. La filosofía del *GIMNASIO CECIL REDDIE* está centrada en los principios de la educación católica, responde a las necesidades del ser humano en aspectos: éticos, estéticos, morales, religiosos, emocionales, intelectuales, físicos, creativos, recreativos y socio-culturales. La educación como parte de la realidad de nuestra sociedad está comprometida con la convivencia pacífica, la aceptación y valoración del otro, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la solidaridad, la justicia y la libertad.

Artículo 14. PRINCIPIOS y VALORES. El servicio educativo que presta el *GIMNASIO CECIL REDDIE* se realiza en concordancia con la Visión y la Misión, como fundamento para la acción educativa institucional y se acogen primordialmente los principios y valores siguientes; estos inspirarán nuestras intenciones, pensamientos y acciones y determinarán la forma de vida de cada persona.

Educación integral personalizada. Propiciar los medios adecuados para su desarrollo en las dimensiones espirituales y corporales, individuales y sociales a partir de su propia realidad, en una dinámica de atención personal hacia el logro de la formación para la vida.

Nivel académico de calidad. Lograr ser y mantenernos como institución cuya meta sea la calidad, para conseguirla se pondrán en práctica aspectos como: Alto nivel de exigencia, rigor académico, científico, disciplinario, contextualización del currículo, aplicación de pedagogías activas, asumir al estudiante como el centro del proceso educativo y fomentar la participación y la autonomía.

Aprender a pensar. Opción de conocimiento como pedagogía llevada a la práctica escolar. Significa desarrollar un proceso mediante el desarrollo y perfeccionamiento de las diferentes habilidades del pensamiento (observar, analizar, integrar, conceptualizar y llegar a conclusiones de manera independiente) dentro de un concepto responsable y creativo.

Aprender a aprender. Significa aplicar pedagogías que permitan al estudiante aprender a ser investigativo, propositivo, crítico y promotor de su propia formación.

Aprender a aprender juntos. Facilitar y crear espacios que propicien en forma compartida la clarificación de dudas, el refuerzo permanente del aprendizaje, y el desarrollo de aptitudes y actitudes de trabajo en equipo.

Aprender a ser. Significa educar al niño y al joven como ser integral, realizado personal y comunitariamente para el cumplimiento de funciones sociales.

Aprender a hacer. Orientar el proceso educativo con un sano equilibrio teórico práctico que prepare al estudiante en la vida y para la vida.

Educación en la Fe. Seguir el magisterio de la iglesia para que el estudiante *Cecil Redista* viva su fe en la que valores como el amor y el servicio a la comunidad sean fundamentales.

Autonomía y libertad con responsabilidad. Educar para el ejercicio libre y responsable de la crítica y del aprendizaje.

Aprender a convivir. Que el estudiante vivencie en su proceso educativo el ejercicio de la convivencia pacífica desde la perspectiva de una dinámica social que respete y valore la diferencia.

Aprender a convivir con la naturaleza. Para concebir el mundo como un todo en el que a partir de elementos comunes se le posibilite al ser humano intercambiar funciones y compartir procesos con su entorno natural de manera armónica y sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Sentido de pertenencia, identidad y amor por la Patria. Estimular una conciencia individual y colectiva sobre los deberes y derechos que tenemos todos por pertenecer a una familia, a una institución, a una ciudad y a una nación sin olvidar las interacciones con culturas foráneas y los aportes más significativos del pasado, del presente y del futuro.

Identidad con su entorno, ciudad de Bogotá. Estimular comportamientos de solidaridad y compromiso frente a ese saber resultante (códigos de cultura ciudadana) de la historia del grupo social al cual se pertenece y en consecuencia la obligación de respetar las normas de convivencia que han sido adoptadas para nuestra ciudad.

Artículo 15. OBJETIVOS. El Gimnasio Cecil Reddie en concordancia con su naturaleza (visión, misión, principios y valores) y la clarificación de su propio contexto, apunta a los objetivos siguientes dentro del marco general de su **Proyecto Educativo Institucional** concebido como eje articulador del quehacer Institucional.

1. Propiciar el desarrollo de su personalidad Institucional a través de la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa cecilreddie, estimulando el ejercicio pleno de sus deberes y derechos.
2. Impartir una educación en el más alto grado de excelencia a través de la docencia, la investigación y la extensión, mediante pedagogías activas apoyadas en una síntesis interdisciplinaria de los deberes humanísticos, científicos y tecnológicos, inspirados en el sentido cristiano del mundo, del hombre y de la sociedad.
3. Ofrecer un servicio de educación general de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en un proceso de articulación flexible.
4. Tender a potenciar la construcción colectiva de una cultura organizacional con un sistema de valores compartidos.
5. Pensamiento estratégico en todos los niveles. Significa generar desde esta perspectiva o logro una óptica integrada de la institución, una totalidad, una visión de dirección articulada que implica el diseño de un plan estratégico que provea las principales funciones y estas a su vez, desarrollen las propias de cada cargo o función específica.
6. Continuar con fines de afianzamiento el trabajo de conformación colectiva del **Proyecto Educativo Institucional** con el fin de consolidar la construcción del sentido de identidad de sus protagonistas, sean individuos o grupos, la cohesión de la institución como comunidad educativa, la cual ha venido expresándose en la constitución de grupos mediante mesas de trabajo con capacidad de procesar los distintos aportes y de estructurar propuestas en el concierto de las alternativas surgidas.
7. Hacer legítimo con la práctica; el trabajo sistemático de capacitación y actualización en ejercicio de los directivos y docentes del Gimnasio que permitan un ejercicio hermenéutico de aproximación interpretativa a las prácticas educativas vigentes, que evidencie y sustente el porqué del proyecto y facilite en consecuencia, caracterizar la Institución en el reconocimiento no solo de lo que tiene sino de lo que no tiene y deba ser motivo de nuevas construcciones, búsquedas y experimentaciones.
8. Institucionalización con fines de aplicación, en forma continua y sistemática, la utilización de pedagogías estratégicas de “democracia participativa” que apoyen y fortalezcan una cultura de convivencia armónica y civilizada que recoja los principios, la razón de ser y el estado deseado que la Comunidad Educativa estableció como reflejo de sus intereses, expectativas y necesidades haciendo uso de la autonomía otorgada en la Constitución Política Nacional.
9. Promover el desarrollo del pensamiento científico como una dimensión de la realidad humana, incentivando el desarrollo de las habilidades intelectuales como método y proponiendo sus adelantos como respuesta al futuro.
10. Aplicar un modelo estratégico de gestión y organización desde la perspectiva de sistemas y de contingencias, calidad total, crecimiento continuo, líneas y principios constitucionales, legales y contextuales con el objeto de lograr la conformación y operacionalización colectiva del **Proyecto Educativo Institucional**, educar en la participación real, la autonomía y la responsabilidad en todos los niveles.
11. Apropiarse de la tecnología para mejorar los procesos educativos, administrativos y de gestión interna y externa.
12. Fortalecer las finanzas hacia el cumplimiento de sus obligaciones y requerimientos y el desarrollo futuro, lo cual implica determinar la estructura de costos adecuada a los niveles de ingresos y en la misma forma establecer mecanismos de control frente al oportuno pago de pensiones por parte de los usuarios del servicio.
13. Continuar y promover con fines de aplicación sistemática la educación activa que permita superar el carácter pasivo de la enseñanza tradicional y transformar los sistemas pedagógicos rutinarios en sistemas activos, de tal manera que el estudiante participe y pueda organizar efectivamente su propio aprendizaje lo cual implica por parte de la institución la adquisición de materiales educativos y fomentar el auto-aprendizaje de los estudiantes, el trabajo en equipo y la aplicación de distintas metodologías pedagógicas, con énfasis en la enseñanza activa.

CAPITULO VI

AREAS ESTRATEGICAS

Artículo 16. Mejorar continuamente como resultado del esfuerzo diario. Asumir la “mejora continua” como estilo de vida y como solución a los problemas, lo cual implica volver a trabajar con voluntad recta, criterios y fines adecuados y proporcionar en los procesos educativos la oportunidad para que los estudiantes se encaminen al ejercicio pleno de sus posibilidades.

Cohesión como Comunidad Educativa. Propiciar actividades de “convergencia” a manera de mesas de trabajo en torno a diferentes acciones académicas e institucionales, información del rendimiento académico, solución de conflictos, etc. Con el objeto de promover deliberación y participación democrática asumiendo cada estamento su responsabilidad de manera que fortalezca su identidad como protagonista educativo y social para desde allí contribuir con la construcción de unidad.

Actitud permanente de estudio, superación y actualización para poder ofrecer un servicio educativo de excelencia. Adelantar tanto a directivos como docentes actividades en el desarrollo del plan de aula que articulen la teoría con la práctica; así mismo participar con voluntad y recta intención en las actividades de capacitación integral y realizar las actividades generales con estudio, reflexión y evaluación.

Organización y racionalización de tiempo. Culminar cada actividad dentro de los propósitos del Proyecto Educativo Institucional.

Metas comunes. Identificar las metas comunes, comprenderlas y lograr una cultura corporativa en el colegio desde la perspectiva de la Visión y la Misión institucional formuladas en el Proyecto Educativo Institucional, lo cual implica programar y realizar las acciones pertinentes en forma consecuente con estas.

Formación de Ciudadanos de bien. Legitimar en la práctica la “Misión Institucional” de formar un “ser Integro” en su totalidad desde la perspectiva intelectual, moral, social, espiritual y física. Líderes auténticos con una mentalidad de servicio social y de crecimiento personal. Lo anterior implica un servicio educativo integral que ofrezca todos los medios adecuados hacia una perfección humana en sus dimensiones espirituales, corporales, individuales y sociales para desarrollar armónicamente su inteligencia, su voluntad, su vida espiritual, su sociabilidad, su sentido ético, estético y su rigor científico.

Actitud de cambio permanente e integral. Lograr la apropiación integral del “cambio” como hábito de calidad individual y colectiva, lo cual implica un desarrollo sistemático.

CAPITULO VII

PERFIL DEL ESTUDIANTE CECILREDISTA

Artículo 17. Elementos constitutivos: El Consejo Directivo del *Gimnasio Cecil Reddie* aprobó en pleno los elementos constitutivos del perfil del estudiante basados en los elementos contemplados en la Misión, Visión, Filosofía, principios y valores los cuales fueron determinados por los diferentes estamentos de la comunidad en forma concertada y formulados con la sana intención de crear en cada educando la disposición y la actitud firme de desarrollar un proyecto de vida.

El perfil del estudiante Cecilredista describe un “individuo” que desarrolla armónica y equilibradamente sus actitudes, capacidades, aptitudes y destrezas, en un proceso constante de reafirmación de valores y aprendizajes para desempeñarse con éxito en su vida cotidiana y futura en los campos académicos, socio afectivos, físicos y profesionales.

Mejora continua como estilo de vida lo cual significa tener la oportunidad de gobernar cuanto se es, cuanto se hace y cuanto se posee para encaminarse al ejercicio pleno de sus posibilidades humanas con una acción de recta voluntad, criterios firmes y verdaderos y con el pleno conocimiento de que su forma de pensar y actuar dependerán de su crecimiento propio, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

Ama y respeta a su familia.

Cuida y respeta a su institución.

Es solidario, respetuoso y honesto.

Es amable, justo, sensible y humano.

Está en capacidad de resolver sus propias dificultades.

Ha desarrollado muy buenas habilidades para integrarse a la sociedad.

Es miembro activo en la construcción de una comunidad amable y exitosa.

Es dueño de excelentes aptitudes sociales, culturales, académicas y deportivas

CAPITULO VIII

DERECHOS y DEBERES EDUCATIVOS SOCIALES y CÍVICOS DEL ESTUDIANTE

Artículo 18. Sus componentes: El Consejo Directivo como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución y en consideración al principio constitucional establece.

Artículo 19. La calidad del estudiante enaltece su vida personal y la de la comunidad educativa. Todos estarán en el deber de engrandecer y dignificar el ejercicio de los derechos y libertades relacionadas en este manual que implica responsabilidades. Toda persona miembro activo de esta comunidad está obligada a respetar y a cumplir las normas del manual de convivencia.

Son deberes de los estudiantes: Asumir en su calidad de estudiante, como primer deber, el conocer y ejercer sus derechos ya que ellos motivan el correcto ejercicio de sus deberes.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir un servicio educativo de excelencia con los requerimientos necesarios de una formación integral personalizada que lo promueva como hombre íntegro y le abra horizontes en la construcción de su propio futuro (Artículo 7 y 311 del código del menor y capítulo II Artículos 44 y 45 de la Constitución Política Nacional).
2. Conocer y recibir amplia explicación sobre el manual de convivencia y sus implicaciones como fruto de su participación activa en la construcción colectiva del mismo.
3. Conocer la estructura orgánica de la Institución para poder obrar de conformidad con el conducto regular establecido.
4. Ser reconocido en su calidad de estudiante como miembro integrante de la comunidad educativa **CECILREDISTA** y recibir en igualdad de condiciones el tratamiento de respeto valoración y estímulos. Así mismo participar como tal y según su competencia en el diseño ejecución y de evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
5. Ser escuchado en sus sugerencias e inconformidades en función del mejoramiento del servicio educativo recibido y así mismo obtener respuestas oportunas.
6. Recibir beneficios de todos los recursos humanos y materiales puestos a su disposición por parte de la Institución dentro de las reglamentaciones establecidas.

7. Disfrutar de los servicios de Bienestar Estudiantil que el Gimnasio brinde y de conformidad con su reglamento: Biblioteca, restaurante, cafetería, etc.
8. Participar en el gobierno escolar del Gimnasio en los procesos electorales establecidos tanto en la ley General de Educación como en su decreto reglamentario 1860, con responsabilidad, ejerciendo su derecho a elegir y ser elegido en las diferentes instancias democráticas.
9. Ser el centro del proceso educativo y participar activamente en su propia formación integral.
10. Ejercer el derecho de petición: Ser escuchado en descargos e interponer los recursos previstos en el presente manual ante las autoridades del Gimnasio, siguiendo el conducto regular para obtener una respuesta oportuna.
11. Ser apoyado para participar en eventos deportivos o culturales que se consideren acordes con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
12. Tener un seguimiento personal que favorezca el crecimiento individual social y espiritual.
13. Ser informado sobre temas de prevención como alcoholismo, drogadicción y otros que atenten contra su seguridad social y su integridad moral y física.
14. Ser escuchado con su justificación como defensa antes de expedir un fallo relacionado con su comportamiento moral, ético y social.
15. Obtener el informe del rendimiento escolar, certificado de estudios, asistencia y de comportamiento estando a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
16. Obtener la identificación como estudiante previo el cumplimiento de los requisitos que lo hacen acreedor del carné respectivo.
17. Hacer efectivos los principios constitucionales según los cuales los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.
18. Disfrutar del descanso del tiempo libre del periodo de vacaciones de los eventos de recreación y formación deportiva y demás actividades complementarias que su formación integral y personalizada requiera.
19. Ser tratado con el respeto y comprensión que se deba prodigar a toda persona sin discriminación.
20. Conocer la información que sobre su desarrollo académico y comportamiento ético social registren los docentes directores del grupo coordinador, orientador, rector, personal administrativo y de apoyo en la ficha acumulativa del estudiante con el objeto de poder hacer las observaciones o descargos correspondientes.
21. Ver destacados sus progresos de formación integral en los actos cívicos y culturales.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la Constitución Política Nacional, las Leyes y las normas provenientes del Ministerio de Educación Nacional, del Manual de Convivencia y demás requerimientos que el desarrollo de su formación demanden.
2. Conocer y cumplir a cabalidad las disposiciones establecidas en el presente manual y todas las inherentes a su calidad de estudiante.
3. Estudiar y hacer propia en su vida institucional; la misión, visión, principios y los componentes del perfil del estudiante.
4. Guardar con fines de sentido de pertenencia y como estudiante del gimnasio, respeto y consideración por su naturaleza y defenderlo con su ejemplo y solidaridad, contribuyendo al buen nombre del Gimnasio.
5. Ser promotor del mejoramiento de la capacidad institucional en todos sus órdenes: Ideales educativos, lo estructural, lo logístico y su proyección social.
6. Cumplir estrictamente con todos los requerimientos de su proceso educativo tanto en lo concerniente a su comportamiento ético, moral y social como en lo que respecta a su formación académica.
7. Asistir a citas médicas y odontológicas en horas diferentes a la jornada escolar, para no interrumpir el proceso académico.
8. Observar puntualidad en el cumplimiento de horario de ingreso a la institución.
9. Asumir con responsabilidad las consecuencias derivadas del incumplimiento.
10. Estar en el aula de clases cuando suene el timbre que indica la iniciación de actividades, no habrá excusa para las llegadas tarde.
11. Permanecer en el aula cuando suena el timbre para cambio de clase.
12. Portar los uniformes con respeto y observar las condiciones establecidas para tal efecto en cuanto a modelo, color y obligatoriedad de llevarlo.
13. Cuidar los enseres e instalaciones del gimnasio y responder económicamente por daños causados a estos.
14. Mantener en perfectas condiciones los materiales entregados a su cargo.
15. Cuidar sus pertenencias ya que el gimnasio no se responsabiliza por la pérdida o daño de los mismos.
16. Responsabilizarse por la comunicación escrita que el gimnasio envíe a los padres o acudientes; regresar los desprendibles debidamente diligenciados ya que el olvido u omisión en la entrega de los mismos no eximen a padres o estudiantes de sus responsabilidades.
17. Usar vocabulario adecuado, evitar palabras desobligantes, comportarse con serenidad, no utilizar gestos o actitudes que conlleven a la falta de respeto.
18. Asistir y participar con puntualidad a las clases y actividades que la institución programe como salidas pedagógicas, convivencias o jornadas culturales.
19. Respetar a las personas (Administrativos, directivos, docente, compañeros) acatando las normas de comportamiento que faciliten las relaciones.
20. Guardar comportamiento adecuado, respetar y acatar las normas establecidas para la utilización de sala de cómputo, biblioteca, laboratorios, aula máxima, cafetería, oficinas, aulas de clase etc.

21. Practicar normas de buen comportamiento cuando se encuentra fuera de la institución de conformidad con los principios establecidos en el perfil cecilredista.
22. Observar y mantener unas relaciones de compañeros caracterizada por la solidaridad y el respeto mutuo.
23. Evitar manifestaciones afectivas inadecuadas entre compañeros ya que pueden conducir a malos entendidos y posibles conflictos.
24. Cumplir con los requerimientos establecidos para el enlace de estándares, logros y objetivos académicos formulados.
25. Adquirir, tener y conservar los libros y material necesario solicitados para acudir a sus clases, observar la debida honestidad y buen juicio en la entrega de trabajos y presentación de actividades en las fechas asignadas.
26. Apoyar y participar en los proyectos transversales establecidos en el proyecto educativo institucional: Prevención de desastres, medio ambiente, educación sexual, plan padrinos, actividades deportivas entre otras.
27. Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere solicitado; en caso de pérdida informar a secretaria para solicitar expedición de uno nuevo.
28. Por salud, no está permitido fumar dentro de la institución o fuera de ella “los vehículos de transporte o rutas son una extensión de la institución”.
29. Llevar consigo para consumir, traficar o vender bebidas o drogas que produzcan dependencia; no está permitido, se considera una falta muy grave que será tratada según el Código Penal y estos casos serán puestos en conocimiento inmediato de la Policía Nacional.
30. Actuar con honradez en cualquier situación que atente contra la rectitud o dignidad de las personas, como hurto, adulteración de documentos, certificados o firmas o cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación y el hacer uso de documentos ajenos, lo mismo que el retener o sustraer elementos ajenos es faltar al comportamiento ético-social que será tratada según lo establezca este manual y la Ley Colombiana.
31. Presentar los reclamos que crea convenientes siguiendo el conducto regular.

Artículo 20. USUARIOS DEL TRANSPORTE

Los estudiantes matriculados que hayan diligenciado y firmado el contrato podrán obtener el derecho al servicio de transporte.

Parágrafo 1: Deberes de los usuarios de transporte.

1. Estar diariamente 5 minutos antes de la hora señalada y en el paradero indicado.
2. Saludar al subir y bajar del transporte, se considera una norma mínima de cortesía.
3. Ningún educando podrá subir o bajarse en un paradero diferente al establecido sin la previa solicitud escrita por parte de su acudiente y la debida autorización de coordinación, así el estudiante sea mayor de edad.
4. Al llegar al gimnasio el educando deberá ingresar a las instalaciones, en ningún momento podrá dirigirse a un lugar diferente como tiendas, cafeterías, papelerías etc.
5. El educando debe permanecer en el puesto que se le haya asignado, en ningún caso podrá sacar parte de su cuerpo por la ventana, está prohibido ingerir alimentos y arrojar basuras dentro y fuera del vehículo, se debe mantener un adecuado respeto tanto verbal como de actitud con las personas que integran la ruta.
6. Dentro del transporte escolar es la monitora la figura de autoridad delegada por la institución; en caso de emergencia dentro de un vehículo, los estudiantes deberán obedecer sus instrucciones o en su defecto las del conductor. Si el vehículo que hace el recorrido diario no lo hiciera en determinado día por estar descompuesto, debe esperar a ser recogido por su reemplazo.
7. Para hacer uso del transporte escolar se debe presentar con uniforme completo.

Parágrafo 2. Obligaciones de los padres y/o acudientes.

La utilización del transporte es de carácter voluntario, pero quien haga uso de este servicio deberá ceñirse a las rutas establecidas y las normas consagradas en este manual. El valor correspondiente al transporte será cancelado durante los cinco primeros días de cada mes, de lo contrario no podrá hacer uso del servicio.

El servicio de transporte no es puerta a puerta, sino de acuerdo a las rutas o paraderos previamente establecidos, el cambio de ruta por cambio de domicilio está sujeto a la disponibilidad de cupo y debe ser solicitado por escrito y con la debida anticipación 8 (Ocho días).

La ausencia temporal por causa fortuita o de fuerza mayor no exime a los padres del pago respectivo, no obliga a la devolución parcial o total de dineros previamente pagados o consignados por este concepto.

Los educandos que opten por el servicio de transporte deberán tomarlo por los diez meses correspondientes al año escolar. Lo mismo que al tomar el servicio de media ruta, no podrá cancelar el contrato antes de la finalización del año escolar.

Los estudiantes deben cumplir con las normas establecidas para el uso del vehículo escolar, su incumplimiento tendrá el mismo procedimiento contemplado en el manual de convivencia escolar para las diferentes clases de faltas.

Artículo 21. USUARIOS DEL RESTAURANTE

Se tienen en cuenta las mismas condiciones establecidas para el servicio de transporte (artículo 20).

CAPITULO IX DE LAS ACCIONES NO PERMITIDAS

Artículo 22. El *Gimnasio Cecil Reddie* está empeñado en enmarcar en cada estudiante el perfil integral de formación con énfasis en valores tales como el respeto, la honestidad, responsabilidad, la colaboración y el sentido de pertenecía contenidos en el proyecto educativo institucional. El consejo directivo del gimnasio, aprobó en pleno los requerimientos tendientes a ordenar el comportamiento de la comunidad educativa.

Las acciones de orden y control en la convivencia están orientadas más a prevenir que a corregir conductas que afecten el desarrollo de la vida institucional y se precisan así: Las conductas contrarias al buen funcionamiento de la institución, se consideran como faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves, en todo caso, se ha diseñado una Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los correspondientes protocolos para su atención de conformidad con la Ley 1620 de 2013 y sus Decretos reglamentarios.

LEY 1620 DECRETO 1965 DE 2013
RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención define los procesos y protocolos que debe seguir la institución en cuanto a la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

1. Creación de un comité de convivencia escolar.
2. Lectura del contexto donde actúa la comunidad educativa.
3. Actualización del manual de convivencia.
4. Implementación de estrategias.

Según cada situación se deben tomar medidas de:

1. Promoción
2. Prevención
3. Atención
4. Seguimiento

PROMOCION

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

PREVENCION

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ATENCIÓN

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos.

SEGUIMIENTO

Iniciar un registro escrito que permita determinar oportunamente la evolución de una situación detectada como negativa entre uno a varios miembros de la comunidad educativa.

DEBIDO PROCESO

“Se denomina debido proceso a un principio general del derecho, que establece que el estado tiene la obligación de respetar la totalidad de los derechos que la ley le reconoce a un individuo”. Es deber y obligación de toda institución educativa imponer las sanciones que correspondan a quien infrinja las normas o acuerdos establecidos en un manual de convivencia institucional, eso sí, respetando las reglas constitucionales y procedimentales que la misma institución haya acordado. Para ello se adelantara la correspondiente verificación objetiva de los hechos sin descuidar el debido proceso especialmente en lo atinente a la audiencia del imputado, a la valoración de las pruebas y su contradicción.

PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO

RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA	Respeto y consideración.
TIPICIDAD	Tipificar la sanción de acuerdo a la gravedad de la situación.
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	Hasta que se haya demostrado la responsabilidad en la falta cometida o acepte de forma voluntaria su culpabilidad.
IGUALDAD	Tener siempre en cuenta la igualdad.
DERECHO A LA DEFENSA	Con el respaldo de los padres o acudientes legales, tener la posibilidad de demostrar su inocencia.
INSTANCIA COMPETENTE	Tener definido y claro qué persona o instancia lleva el proceso en las diferentes etapas disciplinarias incluyendo la aplicación sancionatoria.
FAVORABILIDAD	La duda se resuelve a favor del acusado.
PROPORCIONALIDAD	Debe existir proporcionalidad entre falta y sanción.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

INICIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Indagación preliminar donde se establecen los méritos para iniciar una investigación: ✓ Papel formador de la institución. (docentes y directivos) ✓ Registros con Orientación Escolar. ✓ Comité de Convivencia Escolar. ✓ Comisiones de Evaluación y Promoción y demás instancias institucionales.
APERTURA DEL PROCESO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando se tienen los indicios que el estudiante está comprometido, se le comunica por escrito y los fundamentos de hecho y derecho. (Conductas violatorias del manual de convivencia). ✓ Pruebas pertinentes. ✓ Plazos para presentar descargos. ✓ Notificación al estudiante de la apertura de un proceso.
ETAPA PROBATORIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instancias competentes analizan el caso. ✓ Recursos de prueba. ✓ El estudiante hace uso de la defensa.(Acompañado por padre o acudiente legal). ✓ Pruebas. ✓ Puede aceptar los cargos. (Como fueron formulados). ✓ Puede durar una o varias sesiones. ✓ Se deja siempre el acta de lo actuado.
FALLO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Luego de la etapa probatoria se toma una decisión: a) Exoneración (Se archiva el caso), b) Sanción

	(Debe estar tipificada en el Manual de Convivencia). ✓ Notificar al estudiante, indicándole los recursos a que tiene derecho. ✓ El falló se puede realizar en la misma sesión, depende de la complejidad de la situación.
RECURSOS	✓ Derecho a los recursos de Ley. ✓ Se puede disminuir, exonerar, o mantener, de acuerdo a los argumentos presentados.
APLICACIÓN DE LA SANCIÓN	✓ Sólo después de presentados los recursos. ✓ Se aplica la instancia definida en el manual de convivencia. ✓ Sanción, proceso disciplinario o acción formativa.
SANCIONES	✓ Llamado de atención verbal o escrita con copia la hoja de vida. ✓ Trabajo ético social (certificado). ✓ Reparación (certificada). ✓ Suspensión con trabajo social (certificado). ✓ Matrícula en acuerdo. ✓ Cancelación de cupo para el año siguiente. ✓ Cancelación inmediata de la matrícula.
Para la Corte es indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:	
a. La edad del infractor y por ende su madurez Psicológica. b. El contexto en el que se cometió la presunta falta. c. Las condiciones personales y familiares del estudiante. d. Le existencia o no de las medidas preventivas en el interior de la institución. e. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante en el futuro educativo. f. La obligación que tienen el estado de garantizar a las personas su permanencia en el sistema educativo.	

TIPIFICACIÓN Y PROTOCOLO

TIPO I <i>Manual de Convivencia Escolar</i>	TIPO II <i>Manual de Convivencia Escolar, Código de Infancia y Adolescencia y Código Civil</i>	TIPO III <i>Manual de Convivencia Escolar y Código Penal</i>
Corresponden a este tipo: Los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.	Corresponden a este tipo: El Bullying (Físico, Psicológico, Verbal, Sexual, Social y el Ciber Bullying) que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen las siguientes características: a. Que se presente de manera repetida o sistemática. b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin que generen discapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la sexualidad, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.
CAUSALES	CAUSALES	CAUSALES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Indisciplina constante dentro y fuera del aula. ✓ Discusiones acaloradas con uso de términos inadecuados. ✓ Empujones fuertes. ✓ Tomar sin autorización elementos o cosas que no son de su propiedad para usarlas en su beneficio. ✓ Daños a elementos ajenos. ✓ Falta de respeto a un compañero o docente. ✓ Interrupción permanente en las clases. ✓ Uso constante de vocabulario inadecuado. ✓ Todas aquellas que no hayan sido tenidas en cuenta pero que tengan relación con el TIPO I. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agresión Física. ✓ Agresión Verbal en las redes. ✓ Publicación de fotografías en las redes sin la debida autorización. ✓ Publicar información falsa de una o varias personas en las redes sociales. ✓ Apropiarse de elementos ajenos. ✓ Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución. ✓ Porte y consumo de tabaco. ✓ Consumo y/o porte de alucinógenos. ✓ Portar, distribuir o vender material pornográfico en la Institución. ✓ Hacer fraude en pruebas y exámenes escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa. ✓ Todas aquellas que no hayan sido tenidas en cuenta pero que tengan relación con el TIPO II. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de las personas. ✓ Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución. ✓ Consumo, porte y distribución de alucinógenos. ✓ Conductas sexuales abusivas dentro o fuera de la institución. ✓ Falsificación de firmas y documentos públicos o privados. ✓ Atentar contra la dignidad, la honra y el buen nombre de las personas. ✓ Agresión física donde se causen lesiones personales. ✓ Acoso constante y sistemático a compañeros, padres, directivos y docentes. ✓ Ataque con arma blanca o de fuego. ✓ Extorsión. ✓ Secuestro. ✓ Todos aquellos que contemple el Código Penal colombiano.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN		
TIPO I <i>Artículo 42 – Decreto 1965 del 2013</i>	TIPO II	TIPO III <i>Artículo 43 – Decreto 1965 del 2013</i>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reunir a las partes en conflicto. ✓ Mediar de manera pedagógica. ✓ Definir un acto de reparación. ✓ Restablecimiento de derechos. ✓ Reconciliación. ✓ Seguimiento a los acuerdos o compromisos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinar acciones restaurativas, restablecimiento de derechos y reconciliación. ✓ Consecuencias para los actores. ✓ El presidente del CEC informara de la situación ocurrida y las medidas adoptadas. ✓ El comité hará el análisis y seguimiento al caso. ✓ El presidente del comité reportara el caso al Sistema de Información del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar la atención inmediata en salud física o mental – Remisión. ✓ Informar inmediatamente a los padres de familia. ✓ El presidente del CEC pondrá en conocimiento el caso a la Policía Nacional. ✓ Citación inmediata al CEC para informar los hechos respetando la confidencialidad. ✓ Tomar las medidas del caso para proteger a la Víctima, el victimario y al denunciante o denunciados.

CONDUCTO REGULAR

El conducto regular para la atención y resolución de una situación o conflicto queda establecido de la siguiente manera:

1. Profesor.
2. Director de curso.
3. Coordinación.
4. Comité de convivencia escolar
5. Rector
6. Consejo Directivo.
7. Estrados Judiciales Civiles y Penales.

En todos los caso es obligatorio la elaboración y firma del o las actas que corresponda (primer respondiente).

ETAPAS DE UN PROCESO

ETAPA	CUALIFICACIÓN	TIEMPO
TIPIFICACIÓN	Se establece el tipo de falta que presuntamente se ha cometido (Tipo I, II o III).	Inmediatamente se conoce un caso
INDAGACIÓN	Se escucha a los implicados y posibles testigos sobre la ocurrencia de los hechos.	Inmediatamente se conoce un caso
DESCARGOS	Acusado y acusador serán escuchados por coordinación en versión libre y escrita (sustentación de descargos).	Conocido el caso y hechas las indagaciones preliminares.
VALORACIÓN DE LOS HECHOS	Se establece si hay méritos suficientes para iniciar una investigación.	Si el hecho es de Tipo I pero puede pasar a tipo II con relativa facilidad se continúa con el proceso.
ACTAS DE VALORACIÓN	Coordinación elabora un acta que valore objetivamente la veracidad de los hechos expuestos.	Terminada el acta de valoración se procede a la firma inmediata.
CONCILIACIÓN	Se promoverá un escenario de reflexión donde las partes tengan oportunidad para perdonar y reparar, pueden participar (padres, estudiantes, docentes, directivos y otros).	Terminada y firmada el acta se llama a la conciliación si no existe esa posibilidad, se continúa el proceso.
APERTURA DE PROCESO	Cuando se tienen los indicios que el estudiante está comprometido y no exista una posible conciliación, se le comunica por escrito con los fundamentos de hecho y derecho (conductas violatorias del manual de convivencia).	Si hay méritos suficientes, se comunica al acusado y sus acudientes que se abre un proceso en su contra.
ETAPA PROBATORIA	Se establecerá un plazo para que los implicados presenten las pruebas que considere pertinentes.	El plazo no será superior a un día para que los implicados hagan llegar las pruebas a coordinación.
CITACIÓN	Se cita a los implicados para ser escuchados por el rector.	Recibidas y analizadas las pruebas, el rector citara a las partes para ser escuchadas; eso ocurrirá un día después de que la coordinación haya entregado las pruebas proporcionadas por las partes.
DEFENSA	Se solicitará a las partes que expongan sus pruebas para que puedan ser ratificadas o controvertidas.	Los implicados tendrán el uso de la palabra el tiempo necesario; podrán preguntar a los testigos, rebatir o argumentar las pruebas a su favor o en su contra y podrán estar asistidos por sus acudientes.
ACEPTACIÓN DE CARGOS	El acusado puede aceptar los cargos a cambio de beneficios.	El acusado puede reconocer su culpabilidad antes de iniciar la audiencia y a cambio, recibir una sanción menos drástica.
FALLO	El rector fallara según las pruebas aportadas y la validez de las mismas.	Para el fallo se tendrá en cuenta: La edad del infractor y por ende su madurez psicológica, el contexto en el que se cometió la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia o no de las

		medidas preventivas al interior de la institución, los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante en el futuro y la obligación que tienen el estado de garantizar a las personas su permanencia en el sistema educativo. El fallo será comunicado por escrito un día después de la audiencia al acusado y sus representantes legales.
DUDA RAZONABLE	La existencia de duda razonable se resuelve a favor del acusado.	A favor del acusado.
RECURSOS	Se dará un tiempo para que el acusado promueva los recursos a que haya lugar en contra del fallo.	Recibido el fallo, el acusado tendrá dos días hábiles para que interponga los recursos a que haya lugar. Después de ese tiempo, el fallo quedará en firme y el estudiante deberá cumplir la sanción impuesta. El rector convocará a sesión extraordinaria del Consejo Directivo para comunicar el hecho.

Las etapas de cada proceso serán publicadas en la cartelera de convivencia escolar para evitar atrasos indebidos en la resolución de conflictos y garantizar un ambiente de armonía y sana convivencia al interior de la comunidad educativa cecilredista.

1. **Faltas leves.** Son aquellas cuyas acciones y efectos no comprometan la integridad personal o el buen nombre de la institución y pueden ser tratadas por medio de compromisos y seguimientos sencillos.
2. **Faltas graves.** La reincidencia en faltas leves y las que por su naturaleza afectan en forma grave la moral, las buenas costumbres y el buen nombre del gimnasio pero que no comprometen la integridad física.
3. **Faltas Muy Graves.** Faltas que inciden de manera negativa en la sana convivencia, en el buen nombre de estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y las que comprometen la integridad física y moral de los diferentes miembros de la comunidad educativa “Código Penal Colombiano”.

FALTAS LEVES: Se consideran faltas leves.

- a. Traer al Colegio dispositivos electrónicos “secadores, planchas de cabello, audífonos” y otros elementos que distraigan la tarea educativa y riñan con el carácter escolar, moral y las buenas costumbres.
- b. Hacer uso de celulares durante las horas de clase.
- c. Utilizar audífonos durante las clases para escuchar música.
- d. Vender o intercambiar artículos, comestibles u otros dentro de las instalaciones del colegio o dentro de los vehículos de transporte escolar.
- e. Entrar o salir de la sala de profesores y oficinas sin previa autorización.
- f. Incumplir con la hora señalada de ingreso a la institución “**Ingreso de 6:30 a 6:50 am.**”.
- g. Salir de la institución antes de la hora señalada 3:00 p.m. sin previa autorización de coordinación.
- h. El porte del uniforme según el horario respectivo.
- i. Hacer uso inadecuado de las instalaciones del colegio (entrar al baño que no corresponda y hacer mal uso del mismo).
- j. Escribir en las paredes de pasillos, laboratorios, aulas y baños entre otros.
- k. El uso inadecuado de biblioteca, laboratorios, sala de sistemas y auditorio.
- l. La pérdida y rotura de libros, revistas, elementos de laboratorios, educación física y herramientas de trabajo entre otros.
- m. Usar maquillaje mientras se porta el uniforme. (pintura de uñas, delineadores, maquillaje para la piel, pestañita etc.).
- n. Cambiar de ruta o paradero sin previa autorización escrita.
- o. Portar piercing, aretes o expansiones en cualquier parte del cuerpo (niños y niñas).
- p. Presentarse sin el uniforme indicado y sin las condiciones que exige la institución para cada ocasión.
- q. Las niñas no deben portar aretes grandes ni de colores diferentes a los del uniforme.
- r. Los caballeros no podrán portar aretes, pañoletas, gorros, cachuchas camisetas de colores.
- s. El gimnasio no prohíbe los noviazgos, pero no permite por su carácter mixto, manifestaciones amorosas como besos, abrazos, caricias etc.
- t. En general todo aquello que interfiera con las normas básicas de comportamiento.

FALTAS GRAVES: Se consideran faltas graves.

- a. Fumar dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
- b. Portar, consumir, traficar o vender en la institución o fuera de ella cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas que produzcan dependencia o cualquier otro elemento que atente contra la integridad física y moral de sí mismo o de otros y que afecta el buen nombre de la institución.
- c. Presentarse a la institución bajo los efectos de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- d. Portar o usar cualquier arma de fuego, corto punzante, cachiporras, manoplas, chacos, espray paralizantes o cualquier otra que ponga en peligro la vida e integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- e. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro del colegio o en predios cercanos, portando el uniforme o cualquier elemento que lo distinga como estudiante del gimnasio.
- f. Comprometer el buen nombre del gimnasio portando el uniforme.
- g. Interrumpir o tratar de impedir con actitudes de hecho o de manera verbal utilizando expresiones desobligantes el normal ejercicio de las actividades extracurriculares o académicas (Comportarse incorrectamente en actos públicos, izadas de

bandera, aulas de clase, laboratorios, biblioteca, espacios dedicados al descanso, reuniones, salidas pedagógicas y aulas de clase).

- h. Sustraer, adulterar o falsificar cualquier documento que incida en su proceso formativo.
- i. Cometer fraude, copia de tareas o trabajos, compra de actividades académicas, falsificación de firmas, permisos, notas dirigidas a padres de familia o de los padres al gimnasio y todas las acciones que vayan en contra de la verdad.
- j. Hacer proselitismo o manifestaciones colectivas que comprometan la naturaleza propia del gimnasio, formando parte de actos que afecten la disciplina y la buena marcha del gimnasio.
- k. Actos de inmoralidad dentro o fuera de la institución como la promoción y divulgación de pornografía.
- l. Amenaza o chantaje contra compañeros o contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m. Utilizar el nombre del plantel sin autorización de sus directivas para efectuar rifas, bingos, colectas, fiestas y paseos en beneficio propio o de terceros.
- n. Ocasionar daños en las aulas de clase, edificio, equipos y demás bienes patrimoniales de la institución.
- o. Usar apodos y expresiones indecorosas para referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- p. Desconocimiento a la autoridad, faltar al respeto de manera verbal y con actitudes de hecho a un directivo, docente o cualquier miembro de la comunidad.
- q. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución.
- r. Entrar o salir de la institución en horas y fechas distintas a las establecidas, excepto cuando se programen actividades o mediante autorización de las directivas.
- s. Escribir o hacer dibujos de contenido obsceno en las paredes, pupitres, tableros, incitando al desorden y atentando contra la reputación de las personas.
- t. Por buena imagen de la institución, no está permitido entrar a tiendas, tabernas, sitios de juego, discotecas a ingerir licor o fumar cigarrillo portando el uniforme o cualquier elemento que lo identifique como estudiante del gimnasio terminando la jornada escolar.

FALTAS MUY GRAVES: Se consideran faltas muy graves.

- a. Agresión física dentro o fuera de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Actos sexuales abusivos a cualquier miembro de la institución, dentro o fuera de la misma.
- c. Comisión de hechos violentos que afecten la integridad propia y/o pongan en riesgo la de otros.
- d. Porte, consumo y/o distribución de drogas psicoactivas.
- e. Porte, consumo y/o distribución de bebidas embriagantes.
- f. Porte de armas blancas o de fuego.
- g. Porte y distribución de publicidad subversiva.
- h. Hurto comprobado.
- i. Comentarios indebidos sobre cualquier miembro de la comunidad educativa en medios públicos como Facebook, Twitter, Instagram o cualquier otro medio electrónico masivo.
- j. El incumplimiento de compromisos producto de un debido proceso.
- k. El total desconocimiento del presente Manual de Convivencia, del Código del Menor, del Código Civil, del Código Penal y de cualquier norma contemplada en el marco legal usado para el diseño y construcción del presente Manual de Convivencia Escolar.
- l. Todos aquellos que contemple el Código Penal colombiano.

Parágrafo 1. Toda sanción que se aplique a un estudiante deberá estar acorde a la situación presentada, al proceso adelantado, a las pruebas presentadas u obtenidas y a la gravedad de la falta y puede ir desde una simple amonestación hasta la cancelación inmediata de la matrícula y la iniciación de una demanda civil o penal. En todo caso, se tendrá en cuenta primero el carácter pedagógico y formativo del individuo.

Parágrafo 2. Las faltas muy graves serán puestas en conocimiento inmediato de padres o acudientes y la autoridad competente (Policía Nacional) o donde corresponda.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. El rector quien lo preside.
- b. El coordinador académico y/o disciplinario.
- c. Un representante de los docentes de la sección primaria.
- d. Un representante de los docentes de la sección bachillerato.
- e. El personero.
- f. Un representante de los estudiantes de la sección primaria que este cursando tercero, cuarto o quinto de primaria.
- g. Un representante de los estudiantes de bachillerato.
- h. Un representante de los estudiantes que elige el consejo de estudiantes de entre sus miembros.
- i. Un representante de los padres de familia que será elegido de entre los miembros del consejo de padres.
- j. Un representante de los padres que será elegido por los padres en la primera asamblea general de padres.
- k. Un mediador externo que podrá ser un ex alumno.

Los miembros de este comité podrán deliberar, actuar como mediadores y proponer unas alternativas de solución teniendo en cuenta el debido proceso y la ruta de atención integral para la convivencia escolar pero no podrá imponer sanciones.

CONSEJO DIRECTIVO

- a. El rector quien lo preside.
- b. Dos docentes (uno de cada sección).
- c. Un representante de los estudiantes.
- d. Un representante de los egresados.
- e. Un representante del sector productivo.
- f. Dos representantes de los padres de familia.

El consejo directivo es quien ratifica las decisiones tomadas por el rector y verifica el cumplimiento del debido proceso y el correcto seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

CAPITULO X

ACCIONES DE ORDEN y CONTROL EN LA CONVIVENCIA

Artículo 23. Las disposiciones contempladas aquí son parámetros que permiten valorar si los comportamientos humanos son racionales y justos, si la persona actúa de conformidad con lo establecido y en forma responsable con la institución, la sociedad y el núcleo familiar.

Artículo 24. Procedimientos para aplicar las acciones correctivas de orden, control y prevención ante comportamientos que afectan el normal desarrollo de la vida institucional.

EL DEBIDO PROCESO

PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Artículo 29 del Código penal.

1. Comunicación de apertura del proceso disciplinario al estudiante y a sus padres o acudientes.
2. La formulación verbal o escrita de los cargos con indicación de normas violadas, pruebas y posibles sanciones.
3. Indicación del término para rendir los descargos.
4. Pronunciamiento definitivo, mediante acto motivado y congruente.
5. Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
6. Posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes.
7. Dejar actas de la actuación definitiva.

SEGUIMIENTO ACADÉMICO y DISCIPLINARIO

Parágrafo 1. La aplicación de los correctivos y sanciones debe ser producto de un estudio reflexivo y justo donde se analicen las causas que motivaron la actitud del estudiante, considerada como falta.

Parágrafo 2. Se pretende que a partir del diálogo, el educando reconozca su falta y acepte conscientemente la acción correctiva como formación integral.

Parágrafo 3. Las acciones correctivas serán conocidas por el **CONSEJO DIRECTIVO** quien ratificará dicha sanción con fundamento en información confiable y rigurosa proveniente de los diferentes instrumentos de seguimiento y control diseñados para tal efecto.

Parágrafo 4. Las sanciones serán efectivas después de haber aplicado el debido proceso donde ha podido ser asistido por su acudiente.

Parágrafo 5. Las faltas cometidas colectivamente, tendrán un tratamiento de formación de acuerdo al grado de participación de cada implicado en el hecho. En cualquier caso, toda falta tiene una sanción.

Parágrafo 6. El proceso que deberá seguirse para el análisis de una falta será el siguiente:

1. Identificación de la falta por el docente o miembro del Gimnasio y presentación de un informe detallado.
2. Información del caso al Director de Grupo correspondiente.
3. Presentación del caso al Coordinador de Convivencia quien adelantara las acciones que correspondan.
4. Citación a padres de familia y/o acudientes para informar sobre la situación presentada y el proceso que se adelantará.
5. Si el caso no es resuelto satisfactoriamente para las partes, se remitirá a la rectoría para que inicie las acciones correspondientes.
6. Remisión al comité de convivencia donde se analizará el caso.
7. Según las acciones adelantadas en el comité de convivencia, el rector tomara las medidas a que haya lugar.
8. Las acciones llevadas a cabo por el rector serán llevadas ante el Consejo Directivo quien las valida.
9. Intervención de una autoridad competente (Secretaría de Educación, Ministerio de Educación, Policía de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar, Fiscalía etc.).

Parágrafo 7. Motivos para cancelar el cupo para el año siguiente:

1. Mal comportamiento dentro y fuera del colegio afectando el buen nombre de la institución
2. Faltas frecuentes al manual de convivencia tanto en lo académico como en lo disciplinario.
3. Incumplimiento en el pago de pensiones y de más compromisos económicos adquiridos.
4. Inasistencia de los padres a citaciones, reuniones, talleres de padres.
5. Evidente falta de identidad y sentido de pertenencia con el colegio.
6. Continúas llegadas tarde al colegio y/o inasistencias injustificadas.
7. Falta contra la moral y las buenas costumbres (Hurto comprobado, agresividad, destrucción de elementos propiedad del colegio y deterioro premeditado de la planta física).
8. Tener seguimiento ético - social y académico acumulado muy desfavorable.

CAPITULO XI

DE LOS ESTÍMULOS y RECONOCIMIENTOS

Artículo 25. El estímulo dentro de proceso de formación integral de la persona se considera como medio eficaz de promoción humana. Así mismo es recurso pedagógico oportuno para ayudar al conocimiento personal y fortalecer el crecimiento integral de los estudiantes. Se consideran como esenciales los siguientes:

1. Elogio personal público o privado.
2. Elogio grupal.
3. Encargos honoríficos (monitorias).
4. Representación en concursos o festividades.
5. Menciones honoríficas.
6. Tarjeta de reconocimiento.
7. Representación del curso y del colegio.
8. Condecoración en Izada de Bandera.
9. Participación en olimpiadas.
10. Medalla honorífica del gimnasio.
11. Distinción por la prueba de estado.
12. Mejor bachiller.
13. Cuadro de honor estudiantes excelentes.
14. Premiación mejores proyectos por áreas.
15. Reconocimiento público por participación en actividades culturales y deportivas fuera de la Institución.
16. Compañerismo.
17. Distinción mejor proceso académico.
18. Distinción especial como egresado.

CAPITULO XII

ELEMENTOS CURRICULARES y ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 26. El estudiante es el centro del proceso educativo y participa activamente en su formación integral. La educación es un derecho y cumple una función social.

El currículo: Es un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a su formación integral y la identidad cultural, con una óptica interdisciplinaria.

Plan de estudio: Es la estrategia ofrecida al educando para desarrollar el currículo, para ello, se ha diseñado un plan de estudios que incluye las áreas del conocimiento consideradas como obligatorias y fundamentales las cuales se cursan a través de asignaturas y son complementadas con actividades lúdicas, sociales, deportivas y culturales. Todo esto se engloba en un proyecto pedagógico desde la perspectiva de un tema específico a manera de proceso investigativo.

Organicidad de la orientación pedagógica

La orientación pedagógica tiene dos componentes principales: El primero está relacionado con un marco teórico en el que se contempla (Lo legal, lo conceptual y lo metodológico); el segundo se relaciona con el proceso pedagógico a manera de propuesta operacionalizada de la construcción del conocimiento; para que esto se cumpla, se definen algunos componentes:

- a. Lo teológico desde donde se proyecta el tipo de ciudadano que la institución desea formar.
- b. La estructura orgánica donde se especifica la manera de abordar y desarrollar cada área y materia.
- c. Un plan de estudios.
- d. Plan general de aula por asignatura y por período académico: En él se dejan plasmados objetivos que el docente propone desde lo teórico hasta lo práctico en concordancia con el PEI.
- e. Un plan de aula que se desarrolla a partir los estándares correspondientes y sus respectivos logros e indicadores.
- f. Un proyecto individual transversal que refleje el saber, saber hacer y el saber ser de cada estudiante según sus habilidades particulares.
- g. Una evaluación permanente y dialógica donde el estudiante sea parte activa de la misma.
- h. Un plan de mejoramiento que contenga los elementos que no hayan logrado ser apropiados por los estudiantes.
- i. Entrega de un informe en el que padres, estudiantes y docentes puedan evidenciar logros y dificultades.
- j. Asignación de un valor numérico o alfa numérico acorde a los logros alcanzados por el estudiante.

Estrategia pedagógica: El objetivo apunta a que el estudiante adquiera un pensamiento crítico autónomo. Desde esta perspectiva se desarrolla “La lectura de indagación” incorporada al “Plan de aula” a manera de acercamiento a la investigación para adquirir una cultura de amor por la lectura, en donde se comprende y se lleva a la práctica un proceso gradual de comunicación, de análisis lógico, epistemológico, práctico y de inferencia de valores, hasta llegar a la toma de conciencia de lo comprendido. Lograr lo anterior significa aprender a pensar para llegar a conocer y desde allí, aprender a aprender.

CAPITULO XIII

LA EVALUACIÓN y EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Artículo 27. La evaluación del rendimiento académico del educando será asumida en la institución como un proceso de mejoramiento y no de medición.

SISTEMA DE EVALUACIÓN y PROMOCIÓN DEL GIMNASIO CECIL REDDIE

Los propósitos de la evaluación según el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 Artículo 3, están orientados a:

- a. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje que permitan la valoración de avances.
- b. Proporcionar informes que permitan consolidar o reorientar los procesos de desarrollo integral de los estudiantes.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que manifiesten debilidades o fortalezas en su proceso de formación.
- d. Determinar la promoción de los estudiantes.
- e. Aportar información útil para la implementación o ajuste de los planes de mejoramiento institucionales.

1. Evaluación de estudiantes

La evaluación de los estudiantes tendrá como base fundamental el compromiso, la responsabilidad, el manejo de conceptos teóricos y prácticos, el trabajo de campo, las destrezas, el trabajo en equipo, las potencialidades particulares, la aptitud, la actitud, la competencia y todo aquello que permita determinar el nivel de desempeño de niños y jóvenes en el ámbito social, cultural, deportivo y académico; para ello se diseñarán instrumentos de evaluación que consideren los tópicos anteriores.

Nuestra evaluación será apoyada por la observación directa y el reconocimiento de capacidades particulares, el trabajo en equipo y todo aquello que sea útil en la identificación y fortalecimiento de aptitudes ocupacionales y profesionales futuras. Todo instrumento de evaluación será aplicado en diferentes momentos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Como criterios de evaluación se establecen todos aquellos aspectos que permitan el descubrimiento y evidencia del estado de arte del conocimiento de acuerdo al grado y edad en que se encuentre cada individuo.

1.1. Evaluación Diagnóstica

Finalizada la primera quincena del mes de febrero del año escolar, se aplicará un instrumento de evaluación que contenga al menos cinco preguntas tipo ICFES "selección múltiple, apareamiento, complementación, falso, verdadero entre otras" de las áreas básicas "Ciencia Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Español y Literatura, Inglés y Cultura General". Reunidas en un solo cuestionario y calificadas de ser posible, por docentes externos que entreguen un informe detallado de los resultados a rectoría y coordinación académica.

Los resultados se deben comunicar a los docentes para que les sirva como referentes en el diseño de un plan de mejoramiento por áreas e institucional y a los estudiantes para que los utilicen como diagnóstico individual y referente de crecimiento académico e intelectual, el resultado valorativo no tiene influencia alguna en resultados periódicos, semestrales o finales.

1.2. Evaluación permanente y dialógica

Los docentes reconocerán a los educandos su desarrollo y crecimiento académico y personal a través de diferentes estrategias.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

- a. Observación y reconocimiento: Seguimiento individual que permita obtener una idea global del estado de arte del conocimiento y reconocimiento de dichos avances con una calificación numérica o alfa numérica según la estrategia de medida adoptada por la institución.
- b. Trabajos escritos: El docente reconocerá el grado de desempeño alcanzado por un estudiante a través de trabajos escritos asignados de manera individual o de equipo.
- c. Conversatorios: Reconocimiento positivo o negativo del grado de desempeño de un estudiante en un conversatorio, para dicho reconocimiento se tendrá en cuenta la participación asertiva y oportuna en el mismo
- d. Exposiciones: En estas actividades se tendrán en cuenta aspectos como la calidad de las presentaciones, organización, calidad de contenidos y apropiación de los mismos entre otros.
- e. Proyectos de aula: Asignados según las potencialidades particulares de los estudiantes, su desarrollo y puesta en marcha debe considerar realidades académicas, ambientales o institucionales entre otras, se asignan calificaciones según el grado de desarrollo, apropiación de los temas y contenidos tratados.
- f. Resolución de casos: Se puede asignar un caso particular a un estudiante o grupo de estudiantes para que proponga(n) estrategias de solución o mejora; según los resultados obtenidos, el docente asignará la calificación respectiva, para ello tendrá en cuenta aspectos como el desarrollo de habilidades investigativas, análisis, síntesis y prospectiva entre otros.
- g. Preguntas: Se diseñan y plantean preguntas verbales o escritas que permitan verificar el grado de apropiación de contenidos teóricos y/o prácticos útiles en el crecimiento intelectual y personal del estudiante. Las preguntas deben promover la investigación, estimular el pensamiento crítico, desarrollar habilidades de análisis, síntesis y la aplicación de verdades "descubiertas" para la construcción de conocimientos.
- h. Simulaciones: Proponer situaciones simuladas a partir de contenidos y desempeños básicos para que se obtengan resultados acertados. Se consideran resultados acertados aquellos que se aceptan socialmente como correctos.
- i. Juego: A través de la lúdica se motiva la participación en la construcción del conocimiento individual, colectivo y la participación acertada y oportuna donde se tienen en cuenta aspectos como el respeto y la solidaridad entre otros.
- j. Resolución de problemas: La resolución de problemas reales o simulados que permitan verificar el grado de apropiación de contenidos previos, su desarrollo puede ser en grupo o individual; con este tipo de trabajo se desarrollan habilidades de análisis, síntesis, trabajo en equipo y permite el descubrimiento de debilidades y fortalezas individuales y colectivas de los estudiantes.
- k. Juegos de roles: Su desarrollo permite a los estudiantes descubrir nuevos conocimientos y habilidades para resolver problemas que tienen que ver con realidades y descubrir potencialidades y/o vocaciones.
- l. Paneles de discusión: Permiten poner a prueba los conocimientos adquiridos y la capacidad para debatirlos y sustentarlos apropiadamente frente a grupos de personas; promueve la formación de líderes, el afianzamiento de conocimientos y ampliación de los mismos.
- m. Desarrollo de la memoria temporal y permanente: La memorización de párrafos, listas, poemas, objetos, formas y cosas entre otras; que permita a los estudiantes el desarrollo de habilidades memorísticas útiles en la vida cotidiana y profesional.

- n. Artes Plásticas: El desarrollo de habilidades artísticas en aquellos individuos con potencialidades o sin ellas que permite explorar nuevas habilidades y fortalecer las ya existentes.
- o. Habilidades deportivas: El deporte es utilizado en cualquier área como estrategia de enseñanza aprendizaje, hace agradable la aprehensión y motiva la permanencia de los niños y jóvenes en las aulas.
- p. Educación paralela: El uso de la televisión, la radio y la internet por parte de los docentes, motiva el conocimiento lúdico, el cual puede ser adquirido a través de programas de radio y televisión comerciales o con la implementación de pequeños estudios didácticos donde estudiantes y docentes son creadores de programas alusivos a conocimientos específicos en áreas como español, biología, física, química, matemáticas, historia y geografía entre otras.
- q. Reconocimiento de habilidades particulares superiores: La identificación y reconocimiento de habilidades excepcionales son el punto de partida para promover la promoción y crecimiento constante, para ello se pueden asignar trabajos e investigaciones especiales, recomendar la promoción anticipada o eximir de todo proceso evaluativo institucional a estudiantes brillantes.
- r. Líneas de investigación: Cada docente está en libertad para dar comienzo a una línea de investigación cuyo fin es el de promover habilidades intelectuales particulares de algunos estudiantes y construir los hábitos propios de esta disciplina.

1.3. Evaluaciones periódicas

Serán aplicadas al finalizar cada periodo académico; deben tener cualidades similares a la diagnóstica y será de responsabilidad absoluta de cada docente bajo la supervisión de la coordinación académica y con un valor porcentual de 20 %. El 80 % restante será distribuido entre las diferentes calificaciones que cada docente asigne por concepto de trabajos escritos, informes, apuntes de clase, investigaciones individuales o de equipo, evaluaciones parciales, monitorias, reconocimientos, distinciones y todo aquello que permita fortalecer la estima académica y personal de los estudiantes.

1.4. Evaluaciones semestrales.

Esta evaluación se llevará a cabo al finalizar el primero y segundo semestre del año bajo la dirección y supervisión de la coordinación académica; los docentes elaborarán los cuestionarios tipo ICFES con mínimo cinco preguntas por cada hora semanal dictada, una de ellas abierta cuya función es la verificación de conocimientos y el avance de planes de mejoramiento propuestos bien sea institucional o por áreas. Los resultados obtenidos por los estudiantes en estas evaluaciones harán parte del proceso general evaluativo, su valor porcentual mínimo será del 20 %; previo acuerdo entre estudiante - docente - coordinación y comunicado a rectoría de manera oportuna.

La evaluación semestral es el equivalente a la evaluación periódica, su diferencia radica en que los contenidos a evaluar son acumulativos, en el caso de la primera evaluación semestral, los contenidos corresponden a los vistos entre el primer y segundo periodo del año. Para la evaluación correspondiente al segundo semestre del año, los contenidos abarcan lo visto desde el primer período hasta el cuarto y último período del año.

Parágrafo: El colegio podrá aplicar la evaluación periódica correspondiente en el segundo y cuarto período y no aplicar la evaluación semestral. Esta decisión será tomada en consejo directivo, si se acuerda su aplicación, esta será programada en el calendario escolar general y su valor porcentual será de 20 %.

2. Escala de valoración y sus equivalentes

Se adopta una escala numérica de valoración que va entre 1 y 5,0 y su respectivo equivalente en la escala nacional, durante el año escolar se tendrá la escala numérica como referente y sólo al terminar el año, se relacionará el resultado final con la escala nacional para no entorpecer la movilidad de los estudiantes entre instituciones.

LA VALORACIÓN Y SUS EQUIVALENTES

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Superior	4.6 a 5.0
Alto	4.0 a 4.5
Básico	3.0 a 3.9
Bajo	1.0 a 2.9

CICLOS y GRADOS

CICLO	GRADOS
Primero	Preescolar, Primero y Segundo
Segundo	Tercero y Cuarto
Tercero	Quinto, Sexto y Séptimo
Cuarto	Octavo y Noveno
Quinto	Décimo y Undécimo

Parágrafo: El estudiante deberá obtener una calificación mínima de 3.5 "Desempeño Básico" en cada una de las materias para ser promovido.

3. Evaluación

- a. Se aplicará una evaluación de control que contemple las áreas básicas "Ciencia Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Español y Literatura, Inglés y Cultura General.
- b. La evaluación tendrá un mínimo de CINCO (5) preguntas por cada hora dictada, una de estas será de control.
- c. La pregunta de control será abierta y para que sea respondida, los estudiantes deben utilizar las respuestas correctas de las otras preguntas.
- d. Cada respuesta incorrecta puede constituir un trabajo de superación.
- e. En cada respuesta abierta se debe tener en cuenta la argumentación, la interpretación y la proposición.

- f. El docente debe utilizar la interpretación para deducir la calidad y profundidad de los conocimientos que posee el estudiante y la argumentación para informar a los mismos sobre sus debilidades y fortalezas.
- g. Con base en la interpretación y argumentación del docente se diseñará un plan de mejoramiento para cada estudiante en particular.
- h. En el plan se deben contemplar con prioridad y énfasis aquellas preguntas que no fueron respondidas acertadamente.
- i. Según el caso se deben asignar trabajos que conduzcan a la apropiación de aquellos conocimientos necesarios para responder a preguntas iguales o similares en el futuro.
- j. Los trabajos deben ser dosificados y atender a un orden lógico en el proceso de construcción del conocimiento.
- k. La valoración de la evaluación debe contemplar las debilidades y fortalezas de cada estudiante.
- l. Los plazos para la elaboración y presentación de trabajos pueden ser acordados entre el docente y los estudiantes, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma institucional.
- m. Todo acuerdo deberá ser documentado y firmado con anticipación y en caso de ser necesario, firmado por los padres o acudientes.
- n. Los acuerdos o planes de mejoramiento firmados se conservarán en la carpeta del estudiante.
- o. Se debe aceptar la participación de la familia en el desarrollo de actividades de superación si el estudiante puede sustentar y argumentar los trabajos presentados.
- p. El plan de mejoramiento será el equivalente a la nivelación o recuperación.
- q. En todos los casos, el docente podrá hacer y firmar nuevos acuerdos y efectuar los cambios en el sistema antes de la finalización de cada semestre académico; todo nuevo acuerdo debe ser comunicado y autorizado por coordinación o rectoría.
- r. Los estudiantes con cualidades académicas especiales deberán ser atendidos de la misma manera y por ende, recibir trabajos adicionales que les permitan alcanzar o mejorar sus habilidades particulares "superaciones, mejoramientos, profundizaciones".

Parágrafo: Entiéndase que trabajo de SUPERACIÓN es aquel que se entrega a aquellos estudiantes que han obtenido una calificación igual o inferior a 3.5. De MEJORAMIENTO es aquel que se entrega a quienes han alcanzado el nivel básico (igual o inferior a 3.9) y el de PROFUNDIZACIÓN el que se entrega a estudiantes con nivel alto y superior (4.0 a 5.0).

4. Seguimiento de estudiantes y planes de mejoramiento

- a. Seguimiento: Finalizado el primer período académico, será elaborado y entregado un informe numérico o alfanumérico a los padres o acudientes de cada estudiante, este informe contendrá las debilidades y fortalezas de cada persona y posibles causas o fenómenos que han impedido el alcance de los logros propuestos por el titular de cada materia; para obtener el resultado final se han tenido en cuenta cada uno de los criterios de evaluación establecidos en este instrumento y acordados entre estudiantes y docentes al comenzar cada periodo.
- b. Planes de superación, mejoramiento y profundización: El estudiante que haya recibido un plan de superación también puede recibir planes de mejoramiento y profundización si demuestra tener suficiencia académica.

Para el desarrollo y entrega de planes de mejoramiento se definen los plazos correspondientes en la planeación general anual y periódica; en caso de no ser entregados de manera oportuna, las calificaciones obtenidas no podrán ser modificadas y quedarán en firme. (Los planes de mejoramiento se realizarán continuamente dentro de los cortes académicos).

5. Autoevaluación de los estudiantes

Al finalizar cada período académico y como parte de sus horas cátedra, los titulares de cada área promoverán un escenario en el que los estudiantes, con absoluta responsabilidad, consideren sus alcances y limitaciones y propongan una calificación que considere justa para los esfuerzos hechos por él durante el periodo transcurrido. En esta evaluación los estudiantes pueden considerar sus máximos esfuerzos y contrastarlos con aspectos como: Debilidades, fortalezas, cooperación y actitud frente a la cátedra y el docente entre otras.

6. Apoyo a los estudiantes para la resolución de conflictos académicos y disciplinarios específicos.

- a. Coordinación académica: Esta dependencia y su titular, estará encargada de mantener un inventario permanente de estudiantes en riesgo académico que han recibido planes de mejoramiento y se encuentren en mora de entrega y sustentación o que habiendo entregado, no hayan logrado superar las dificultades académicas detectadas. En cualquiera de los casos, será la encargada de ponerse en contacto con el estudiante para acordar planes y tiempos de presentación y en caso de incumplimiento, citar a los acudientes para enterarlos de la situación y sus consecuencias.
- b. Trabajadora social u orientadora: Esta persona será después de la coordinación académica, la encargada de recibir todos aquellos casos de difícil tratamiento para que se ponga en contacto directo con los padres o acudientes y diseñen planes de apoyo que conduzcan a la solución definitiva de una problemática evitando que se trasladen a otros estudiantes.

7. Acciones de cumplimiento para directivos docentes y docentes

7.1. Docentes: El docente es la primera instancia a la que los estudiantes deben recurrir para dar solución a una situación académica así:

- a. El estudiante se debe dirigir al docente respectivo de manera amable y respetuosa para hacer su petición o reclamo.
- b. Toda petición debe ser hecha por escrito.
- c. La respuesta debe ser obtenida de igual modo y en un tiempo no superior a tres días hábiles.
- d. Si obtenida la respuesta, el estudiante considera que no está de acuerdo, debe dirigirse a la coordinación académica para solicitar orientación.
- e. Si la orientación de la coordinación no es clara y suficiente, debe elaborar una carta formal de reclamación a la coordinación para que le responda de manera oportuna y por escrito.
- f. La coordinación cuenta con dos días hábiles para el trámite de este tipo de reclamaciones.
- g. En caso de no tener resultado satisfactorio a su reclamo en coordinación, se debe recurrir a las instancias superiores siempre manteniendo el conducto regular existente.

7.2. Directivos docentes: Rector, coordinadores y orientadores, son los encargados de velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley, el manual de convivencia y este manual de evaluación y promoción así:

- a. Cada período o bimestre se debe elaborar un acta de consejo académico que contenga la lista clara y precisa de estudiantes en riesgo académico; se considera en riesgo académico a todo estudiante que pierda más de una materia, con este inventario se debe iniciar un plan estratégico de seguimiento y apoyo.
- b. El responsable de este proceso es el coordinador académico de la institución quien debe rendir un informe detallado a la rectoría y éste al consejo directivo.
- c. Si el docente no hace entrega de un plan de mejoramiento oportuno, el estudiante efectuará la reclamación respectiva ante el coordinador académico quien tiene un plazo máximo de dos días para resolver la situación.
- d. La coordinación académica oficiará por escrito al docente y este deberá responder de manera inmediata al requerimiento.
- e. En caso de que padre y estudiante no obtengan solución a una situación como ésta, deberán recurrir a la rectoría del colegio, esta dependencia tendrá un plazo máximo de tres días para responder por escrito al estudiante o su acudiente.
- f. En caso de no obtener solución a esta situación, el padre o acudiente se debe dirigir a uno de los padres que los representan ante el consejo directivo para que este solicite una reunión extraordinaria donde se trate única y exclusivamente la situación presentada a la que no ha sido posible darle trámite.
- g. En la reunión extraordinaria el rector deberá responder de manera inmediata sobre las causas que impiden tramitar la solicitud presentada.
- h. Si no hay solución posible en el seno del gobierno escolar, la solicitud debe ser tramitada ante la supervisión respectiva anexando las pruebas que acrediten el debido proceso antes de llegar a esa instancia.

Parágrafo: El proceso de reclamación anterior aplica a todo aquello que involucre la sana y pacífica convivencia institucional.

8. Entrega de informes a los padres de familia

La entrega de informes a los padres está sujeta a la finalización de cada uno de los cuatro períodos académicos del año y se procederá así:

8.1. Primer período: Finalizadas las actividades correspondientes, se tomarán ocho días hábiles por parte de la secretaria académica para el procesamiento de la información y tres días después la rectoría citará a asamblea de padres para la entrega de informes a los acudientes.

- a. Cada informe será acompañado según el caso por uno o varios planes de mejoramiento.
- b. Todo plan de mejoramiento entregado debe contener además de los lineamientos generales de trabajo, fechas de recibo y entrega del documento, horas de atención para asesoría y fechas para la sustentación respectiva.

8.2. Segundo período: Se aplican las mismas condiciones del primer período pero teniendo en cuenta que este involucra un proceso más complejo en cada grado y los riesgos académicos se hacen mayores; la coordinación académica podrá programar una reunión extraordinaria por grados, grupos de estudiantes o un estudiante según sea el caso para rendir un informe parcial sin que esta citación anticipada los exima de la asamblea general obligatoria.

8.3. Tercer período: Las mismas condiciones del segundo período pero en esta instancia se podrán tomar decisiones definitivas con aquellos estudiantes que no hayan podido superar las dificultades detectadas y sean motivo distractor o negativo al interior de un grupo de estudiantes o grado.

8.4. Cuarto período: Antes de finalizar el cuarto período se citará a reuniones por grados, grupos de estudiantes o individuales para definir estrategias que minimicen los riesgos académicos de aquellos estudiantes con antecedentes de dificultad o de aquellos que eventualmente entren en riesgo.

8.5. Informe final: Como resultado del proceso académico, se genera un informe final que refleje la situación en que haya quedado cada estudiante después del seguimiento propuesto durante el año.

9. Informes académicos

Los informes entregados a los padres de familia cada período académico, contendrán aspectos como:

- a. Nombres completos.
- b. Identificación del curso en el cual se encuentra matriculado el estudiante.
- c. Grado que está cursando.
- d. El año
- e. Lista de áreas y materias.
- f. Observaciones de alcances y limitaciones.
- g. Valoración numérica de alcances y limitaciones.
- h. Observaciones.
- i. Recomendaciones.
- j. Tabla de equivalencias alfa numérica donde los padres pueden interpretar los resultados obtenidos.

10. Reclamaciones y reposiciones

Para cualquier reclamación referente a los resultados parciales o finales de cada estudiante se establece un proceso, su conducto regular y la respectiva evidencia así:

1. Reclamación verbal por parte del estudiante al docente respectivo.
2. Reclamación escrita del estudiante donde evidencie sus razones.
3. Respuesta a esta reclamación por parte del docente en un término no superior a tres días hábiles con copia a la coordinación académica.
4. En caso de persistir la inconformidad, elevar la reclamación con la debida evidencia y justificación ante la coordinación académica que debe responder en un término no superior a un día hábil con copia de la respuesta a rectoría.
5. Si la inconformidad no ha podido ser satisfecha, tramitar la reclamación ante la rectoría del colegio evidenciando los procedimientos anteriores y justificando su procedimiento. El rector contara con tres días hábiles para dar respuesta a esta nueva reclamación.

6. Si aún no hay solución posible, el padre de familia debe acudir ante uno de sus representantes en consejo directivo para que él solicite una reunión extraordinaria en la que solo se ventile la reclamación pendiente de solución siempre que se haya cumplido el debido proceso.
7. Para que la solicitud de reunión extraordinaria sea válida, el padre de familia debe evidenciar que ha agotado todas y cada una de las instancias previas existentes y no ha tenido respuesta clara y satisfactoria a una inconformidad académica.
8. El consejo directivo cuenta con cinco días hábiles para dar trámite a este procedimiento.
9. En caso de persistir la inconformidad e imposibilidad para dar una solución clara y precisa a un problema, el padre de familia debe reunir la evidencia de instancias agotadas y con ella dirigirse al CADEL local para que este nombre un supervisor que se encargue de dar trámite a la insatisfacción persistente.
10. La SED será la instancia última en intervenir si fuere necesario.

Parágrafo. En caso de intervenir el rector, el consejo directivo, la supervisión o la Secretaria de Educación; quien en último resuelva la diferencia debe hacerlo a través de una resolución escrita, copia de ella debe ser entregada a la o las personas involucradas y la original dejada en la carpeta de resoluciones que reposa en la secretaria del colegio.

11. Estrategias para la participación de la comunidad educativa

Para el diseño, puesta en marcha y modificación del sistema de evaluación y promoción de estudiantes del Gimnasio Cecil Reddie se tendrán en cuenta los siguientes parámetros.

1. Mediante comunicado público "carta abierta" el rector se permite invitar a toda aquella persona vinculada o no a la institución que esté interesada en participar en el diseño y construcción de un manual de evaluación y promoción de estudiantes.
2. Las invitaciones serán dirigidas a:
 - a. Padres de familia, alumnos y ex alumnos del colegio.
 - b. Docentes y directivos docentes de la institución.
 - c. Diferentes miembros del sector productivo.
 - d. Comunidades académicas en general (Universidades, institutos técnicos y tecnológicos, asociaciones, fundaciones, corporaciones, colegios y supervisores entre otros).
3. La invitación tendrá hora, fecha y lugar de cesión.
4. Con los asistentes se definirán mesas de trabajo.
5. Cada mesa de trabajo será presidida por un líder.
6. En cada mesa se nombrará un relator y un co-relator encargados de evidenciar la o las propuestas resultantes.
7. Cada mesa de trabajo nombrará un representante que sustente la propuesta ante una mesa general de trabajo.
8. La mesa general contará con relator y co-relator encargados de la consolidación de una propuesta y elaboración de un documento final.
9. El documento resultante será puesto a consideración del consejo directivo quien lo aprueba.
10. Copia del documento final será entregado a la comunidad educativa al momento de la matrícula antes de iniciar el año escolar.

12. Promoción de estudiantes

Para la promoción de estudiantes se tendrán en cuenta los lineamientos generales que sobre el tema tienen La SED y el MEN respecto de los logros mínimos, sin embargo nuestra propuesta de evaluación reconocerá a cada estudiante sus potencialidades particulares sobre las cuales y de manera individual, se evaluará a cada persona sin descuidar la calidad y excelencia académica que tiene y debe conservar el colegio, es por eso que se contemplan entre otras:

12.1. Promoción entre grados

1. Para que un estudiante sea promovido de un grado a otro, debe acreditar la calificación mínima definida para este manual que corresponde a 3.5.
2. No puede haber perdido más de dos materias.
3. Para la promoción se consideran materias, el concepto de área solo es útil para agrupar las diferentes áreas del conocimiento.
4. La asistencia mínima por materia debe ser del 80 %, queda claro que un estudiante que deja de asistir el 20 % de la carga total anual pierde la materia por inasistencia.
5. Se acepta un máximo de una excusa médica por periodo para el caso de inasistencias "toda excusa médica falsa es tipificada por la Ley Colombiana como delito "falsedad en documento privado" y sancionada con prisión, entre uno y dos años.
6. Si un estudiante no puede alcanzar la calificación mínima establecida en más de dos materias de un grado para ser promovido entre grados, es posible que el consejo académico considere su promoción condicionada según casos particulares.
7. Para considerar una promoción condicionada se tendrán en cuenta aspectos verificables como: Dificultades de salud, calamidades domésticas, dificultades de aprendizaje y esfuerzo e interés por alcanzar los logros propuestos.
8. Toda promoción condicionada se hará con la firma de padres, alumnos, miembros del consejo académico, coordinador académico y rector.
9. El acuerdo de promoción contendrá los términos bajo los cuales se autoriza promover a un estudiante y las consecuencias que acarrea el incumplimiento a dichos condicionamientos. Padre y estudiantes deben manifestar su voluntad plena de cumplimiento.
10. El incumplimiento a un acuerdo ocasionará desde la revocatoria del mismo hasta el retiro del estudiante del plantel.
11. Si un estudiante no es promovido al grado siguiente por no cumplir con los requisitos necesarios; puede repetir el año en el colegio siempre y cuando su situación disciplinaria no haya sido la causa de su bajo rendimiento y consecuente pérdida de año.

12.2. Promoción anticipada

Esta instancia queda abierta para ser aplicada a aquellos estudiantes con capacidades excepcionales o que no hayan sido promovidos entre grados el año inmediatamente anterior; para su consideración se tendrá en cuenta el ARTÍCULO 7º del decreto 1290 de abril 16 de 2009 y se pueden considerar:

- a. Promoción anticipada por desempeño en el año anterior.
- b. Promoción anticipada por desempeño actual.
- c. Promoción anticipada por solicitud de los interesados.

En cualquier caso será necesaria una evaluación de suficiencia académica, el concepto positivo del consejo de académico, la aprobación del consejo directivo y el registro de este hecho en el libro de promoción anticipada de la institución validado por la secretaría académica y el rector.

13. Otras consideraciones

Como complemento a este "**SISTEMA DE EVALUACIÓN y PROMOCIÓN**" se consideran los diferentes Artículos que componen el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

14. Divulgación del sistema de evaluación y promoción

Terminado el proceso de análisis y construcción de este manual con la intervención de los diferentes miembros de la comunidad educativa, se procede a aprobar y publicar el contenido del mismo.

15. Obtención del Título de Bachiller Académico que otorga el Gimnasio Cecil Reddie.

Para obtener el título de bachiller los estudiantes deben haber cursado todos los grados de primaria y bachillerato, haberlos aprobado, no tener áreas o materias pendientes y haber efectuado todos los pagos reglamentarios que la SED haya autorizado para cada año escolar cursado. Esto incluye los derechos de grado.

CAPITULO XIV CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico estará conformado por un docente de cada área, el coordinador académico y el rector quien lo preside, su función es la de aconsejar al rector sobre estrategias que permitan mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, de la institución y en general sobre todo aquello que tenga que ver con el mejoramiento académico constante.

CAPITULO XV DE LA ASISTENCIA

Artículo 28. La asistencia a las diferentes actividades pedagógicas, lúdicas, sociales, culturales y deportivas es obligatoria. El control y seguimiento es administrado por el docente titular de la asignatura o actividad pedagógica y registrada en la ficha de asistencia. En forma global este control es realizado por la coordinación de convivencia.

Parágrafo: La firma de la matrícula obliga al estudiante y su padre y/o acudiente a cumplir con la asistencia frecuente y puntual a las actividades académicas propuestas así:

- a. El estudiante que haya acumulado fallas por más del 20 % de la carga académica total programada, sin excusa médica válida, reprobará la materia en la cual acumule dicho porcentaje de inasistencias.
- b. La inasistencia frecuente sin excusa médica válida puede ser causal para la cancelación automática de la matrícula.
- c. La inasistencia no será tenida en cuenta cuando el estudiante se encuentre representado al Gimnasio en las actividades debidamente autorizadas.
- d. Para justificar inasistencias, se debe presentar ante la autoridad competente del colegio, el padre de familia o acudiente para que exponga las causas que justifican la inasistencia de un estudiante.
- e. Toda inasistencia que haya sido debidamente justificada por coordinación recibirá un certificado escrito para que sea presentado a los docentes que practicaron algún tipo de evaluación durante la ausencia de un estudiante. Su validez corresponde únicamente al día de la falta y las clases que correspondan a este día.

Parágrafo: Cuando la inasistencia es de más de tres días y se justifica por enfermedad, requiere presentar la incapacidad médica.

El educando debe permanecer en el colegio dentro del horario establecido, salvo casos de enfermedad, calamidad doméstica o necesidad familiar, en estos casos el padre de familia o acudiente debe presentarse para retirar al estudiante o enviar la autorización de salida con teléfono y dirección del acudiente para verificar la autenticidad de la misma.

CAPITULO XVI DEL CALENDARIO ESCOLAR, JORNADA DIARIA, HORARIO DE CLASES, TRABAJO ESCOLAR y TIPO DE CALENDARIO.

CALENDARIO ACADÉMICO: Direccionamiento estratégico como agenda en el proceso de construcción y operacionalización colectiva del proyecto educativo y cultural institucional.

OBJETIVOS:

Presentar la distribución del tiempo destinado a la planeación, organización y evaluación de las actividades curriculares, institucionales, culturales y de protección social desde la perspectiva de la naturaleza y el objeto del proyecto educativo y cultural institucional con el saber y el pensar para aprender a aprender siguiendo los parámetros del plan operativo entorno a los principios constitucionales, a la ley general de educación y sus disposiciones reglamentarias.

Adoptar el calendario académico como área clave de la actividad académica que compromete a la comunidad educativa en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y el resultado de la acción educativa misma como factor asociado a la calidad.

Entender que el calendario académico es un instrumento de administración dirigido a garantizar el uso óptimo del tiempo escolar mediante la adecuación funcional a las necesidades de la institución.

Obtener una guía integral en la construcción y operacionalización del proyecto educativo institucional en beneficio de incrementar la actividad académica, mejorar los procesos pedagógicos y desarrollar estrategias socializadoras de apropiación de la cultura dentro del criterio de autonomía escolar.

Artículo 29. El calendario hace referencia a la organización y distribución de las diferentes actividades de orden formativo previstas para su desarrollo durante un año lectivo. Estas son de tipo académico, celebración de efemérides, deportiva, salida de campo, entrega de informes, etc. Así mismo, se registran los sucesos de vacaciones, los períodos académicos, las actividades de superación, los exámenes de admisión para el siguiente año lectivo. El calendario es debidamente divulgado a la Comunidad Educativa al inicio de año y su instrucción es colectiva. Dentro de su contenido se incluye la agenda de operacionalización colectiva del Proyecto.

El desarrollo del calendario se organiza mediante diferentes eventos académicos cuya distribución contribuye a la racionalización del tiempo con respecto a los procesos formativos del estudiante.

El calendario del **GIMNASIO CECIL REDDIE**, se realiza en dos periodos lectivos con 20 semanas cada uno y sus especificaciones de organización, pueden expresar así.

29.1 Jornada diaria La jornada es **ÚNICA** y se extiende de 6:50 a.m. a las 3:00 p.m. con dos descansos. Los estudiantes como se observa en el capítulo de deberes del presente manual deben permanecer la jornada completa adelantando las diferentes actividades del proceso formativo.

29.2 El trabajo escolar Se realiza de lunes a viernes y los meses de vacaciones son divulgados a través de circulares.

29.3 Horario de clases La organización del horario es por horas de 60 minutos para un total de 40 horas semanales. Su distribución obedece a la naturaleza de las áreas de conocimiento, a la intensidad horaria extendida y a las características psicopedagógicas que requiere dicha organización para un proceso educativo.

29.4 Tipo de calendario. El colegio se rige por el calendario A.

CAPITULO XVII

DEL GOBIERNO ESCOLAR y DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 30. El **GIMNASIO CECIL REDDIE** para su gobierno y organización institucional parte del principio de crecer en la democracia, concebida ésta, como el derecho de cada uno de los hombres a realizarse plenamente y a participar en la construcción de su propio porvenir. Desde esta perspectiva considera que la democracia más que una organización política es un modo de acceso a la vida misma. En este sentido, dentro del **Proyecto Educativo Institucional**, una de las metas centrales es realizar un trabajo institucional dentro de la concepción democrática participativa, mediante el entrenamiento y la capacitación de los diferentes miembros que trabajan e integran la estructura orgánica del colegio: Mejorar sustancialmente tanto su formación teórica, como su capacidad de participación dentro de un contexto democrático. Sobre la base de estos lineamientos asume que tanto el **“gobierno escolar”** como su **“organización institucional”** son formas de apoyo y asistencia en la gestión educativa y estratégica para lograr eficiencia institucional.

En estos términos el colegio será una institución social “constituida” para el servicio de la educación, de la cultura, de la ciencia y de la sociedad y una instancia comunitaria de organización que favorezcan las condiciones para generar mecanismos efectivos de participación de estudiantes, padres de familia, directivos, docentes, ex alumnos, representantes del sector productivo y demás integrantes de la comunidad **“CONSEJO DIRECTIVO”**.

Por ello tendrá en cuenta los siguientes aspectos a manera de componentes de su organización.

30.1 La comunidad educativa.

De conformidad con el **Artículo 6** de la ley general de educación, el colegio asume la comunidad educativa, como el ente constituido por las personas que tienen responsabilidades distintas en la organización, desarrollo y evaluación del **Proyecto Educativo Institucional**. En este sentido está conformada por los estudiantes matriculados legalmente, los padres de familia o acudientes de los estudiantes, los egresados, los directivos, docentes, los administradores escolares, los consultores y asesores, los representantes del sector productivo y el personal de apoyo requerido.

Todos ellos, según su competencia, participaran en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto y en la buena marcha de la institución.

Parágrafo 1. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

Parágrafo 2. Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter administrativo, técnico y pedagógico.

Parágrafo 3. La comunidad educativa recibirá la información adecuada para permitir una participación seria y responsable en los procesos institucionales.

30.2 GESTION INSTITUCIONAL

Con un sistema de trabajo en equipo y con una estructura orgánica que funciona como un taller de mejora continua en donde no se delega sino que se colabora.

Entes que integran la organización institucional: El gobierno escolar para su organización, dirección académica, formativa, administrativa, servicio y relación con la sociedad; dispondrá de una estructura orgánica así:

1. Un consejo directivo como instancia directiva y de participación de la comunidad educativa.
2. El rector como ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
3. El consejo académico como responsable de la orientación pedagógica del colegio.
4. Una coordinación académica como instancia administrativa del que hacer pedagógico - docente, del rendimiento académico de los educandos y profesores.
5. Una coordinación de convivencia como instancia administrativa del comportamiento ético social de estudiantes y docentes.

6. Un departamento de orientación como instancia de servicio estudiantil que tendrá como objeto general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

Órganos asesores:

1. Asociación de padres de familia si existe
2. Consejo estudiantes
3. Asociación de ex alumnos
4. Consejo de evaluación y promoción
5. Comisión de convivencia institucional
6. Comité de calidad

Órganos de apoyo:

1. Proveduría
2. Secretaría académica y registro y control académico
3. Biblioteca
4. Centro de cómputo
5. Laboratorios
6. Audiovisuales

El personero: Representante de los estudiantes que actúa como un procurador, es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Requisitos para personero y representantes de curso:

1. Haber cursado como mínimo dos años en la institución.
2. Acreditar un proceso académico excelente o mínimo sobresaliente en las diferentes asignaturas ya que debe ser ejemplo para la comunidad educativa.
3. Ser dueño permanente de un comportamiento ético-social excelente ya que debe ser ejemplo para los educandos de la institución.
4. No tener observaciones en su ficha de seguimiento ni haber ingresado con compromiso ético-social.
5. Poseer cualidades propias de un líder de excelencia.
6. En caso de no cumplir con algún de los requisito establecidos, no puede ser aspirante a tan digno cargo.

CAPITULO XVIII

DERECHOS y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA y ACUDIENES

Artículo 31. Teniendo en cuenta que la institución es el complemento educativo de la familia en el proceso de formación de sus hijos, el **Gimnasio Cecil Reddie** respeta su protagonismo natural, en este sentido se adelanta una acción de construcción de su identidad en la búsqueda de una cohesión institucional desde la perspectiva de una cultura colectiva y un objetivo común inmerso en su direccionamiento estratégico.

31.1 Derechos:

1. Conocer en forma consciente y comprometida el direccionamiento estratégico de la institución y participar efectivamente en la construcción y operacionalización del Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer a fondo antes de matricular a sus hijo lo que el colegio espera en cuanto a colaboración y cooperación de los padres en el proceso formativo.
3. Obtener una información periódica sobre el rendimiento académico y el comportamiento ético social de sus hijos.
4. Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial por parte de todo el personal del colegio.
5. Ser atendido por el personal directivo o profesores de acuerdo al horario establecido.
6. Participar activamente en las asociaciones de padres de familia.
7. Elegir y ser elegido en iguales condiciones como representante ante el Consejo Directivo o cualquier otro organismo.
8. Presentar reclamos sobre los procesos pedagógicos de evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibido por sus hijos en el colegio observando los conductos regulares y el tratamiento adecuado para tal fin.
9. Promover iniciativas y sugerencias por intermedio de sus representantes ante el Consejo Directivo o el Consejo de Padres de Familia de conformidad con las normas legales vigentes y en beneficio del mejoramiento de la calidad del servicio educativo ofrecido por el colegio.

31.2. Deberes de los padres de familia.

1. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política Nacional, la Ley General de Educación, el código del menor y el presente Manual de convivencia.
2. Asumir responsablemente el compromiso de ser los primeros educadores de sus hijos y las obligaciones que se contraen al matricularse de acuerdo con la filosofía y espíritu de la Institución, inculcando con su ejemplo vivencial el respeto por el colegio y sus miembros.
3. Conocer y cumplir el presente Manual de convivencia.
4. Atender puntualmente a las citaciones que formule la institución: entrevistas, reuniones generales, entrega de informes, escuela de padres, actividades de apoyo. La inasistencia será considerada como manifestación de poco interés en los procesos educativos que ofrece la institución, por lo que la ausencia continuada puede considerarse como indiferencia ante los problemas planteados.
5. Asistir cumplidamente a las reuniones y talleres convocados por la institución, de lo contrario, el estudiante no podrá ingresar a la institución el día siguiente hábil hasta que se presente con su padre de familia o acudiente.
6. Tramitar personalmente y en las fechas establecidas la matrícula de sus hijos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin por el colegio.

7. Conocer y seguir en forma comprometida los ideales educativos de la institución y contribuir en su vivencia y divulgación.
8. Cumplir y allegar todos los requerimientos exigidos para la matrícula.
9. Cumplir oportunamente con el pago de los costos educativos, matrícula, pensiones, otros cobros periódicos y cualquier otro compromiso adquiridos según el contrato de cooperación suscrito con el colegio y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y Cultural.
10. Los pagos por concepto de matrícula, pensión, transporte y alimentación deben efectuarse sin falta, los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a lo establecido en el contrato de cooperación educativo y los pagarés correspondientes.
11. Apoyar las campañas que organice el colegio, la asociación de padres o el consejo de estudiantes para mejorar el servicio educativo y el Bienestar Estudiantil.
12. Entregar oportunamente y por escrito las justificaciones en caso de ausencias de sus hijos.
13. Proporcionar el apoyo necesario a sus hijos para que puedan cumplir con las diferentes actividades programadas en la operacionalización de los Proyectos Pedagógicos y que tiene que ver con las salidas de campo, jornadas pedagógicas, culturales, artísticas, deportivas, etc., tanto dentro como fuera de la institución.
14. Proporcionar a sus hijos oportunamente los diferentes elementos y materiales (textos, cuadernos, útiles etc.) requeridos para el buen desarrollo de sus procesos educativos.
15. Hacer seguimiento y control permanente y sistemático de los trabajos escolares y extra escolares de sus hijos, el cumplimiento de horarios y demás obligaciones inherentes a sus procesos de formación integral.
16. Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación.
17. Firmar y enviar los desprendibles y notificaciones en el tiempo fijado.
18. Mantener informada a la institución a través de la dirección de grupo sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos en el rendimiento académico y disciplinario.
19. Fomentar el sentido de pertenencia por la institución desde la perspectiva de su identidad como actor social de la comunidad educativa la cual es responsable de la formación integral de sus hijos.
20. Asumir la responsabilidad que le corresponda por daños que ocasione su hijo a los bienes de la institución y de sus compañeros.
21. Adquirir los uniformes según los modelos que se exhiben en el colegio y estar pendiente de la correcta presentación de sus hijos.
22. Aceptar y acatar las decisiones que toma el **Consejo Directivo y la Rectoría**.
23. Apoyar a la Asociación de Padres de Familia si la hay en los eventos y actividades que realice ya que son para el bien común.

31.3. Comportamiento inadecuado por parte de los Padres de Familia: consecuencias:

Cuando los padres o acudientes como miembros de la comunidad Educativa del **GIMNASIO CECIL REDDIE**, no cumplan con los compromisos de formación integral de sus hijos (Artículo 311 del código del menor), o respalden comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica y moral de sus hijos; el caso será estudiado por el Consejo Directivo (Artículo 315 del código del menor) aceptando, si es preciso el retiro inmediato del estudiante, o la pérdida del cupo para el año siguiente. Si el asunto fuese muy grave, será reportado por el colegio a la Comisaría de Familia o a la instancia que corresponda.

Si se evidencia negligencia del padre de familia en el seguimiento académico de su hijo y falta de colaboración en los procesos complementarios (superación), no se aceptara ningún tipo de reclamo o apelación ante la comisión de evaluación y promoción.

31.4. Estímulos para los padres de familia:

El **Gimnasio Cecil Reddie** consciente de la importancia de los padres de familia como miembros esenciales de colaboración, apoyo y aporte de iniciativas para el buen funcionamiento de la institución, ha precisado las siguientes distinciones, dejando abierta la posibilidad de incluir otras que no aparecen en este manual:

1. Reconocimiento honorífico.
2. Celebración del día de la familia.
3. Representación del colegio ante organismos oficiales o privados.
4. Coordinación y participación en comités "ad hoc".
5. Desempeño de cargos representativos del gobierno escolar de la institución.
6. Participación como miembro del Consejo Directivo.

CAPITULO XIX

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 32. El Manual de Convivencia constituye el alma y espíritu de la formación integral. Expresa en forma de norma su sistema de valores compartidos (lo que es importante) y creencias (cómo funcionan las cosas) que interactúan con la gente, las estructuras de organización y los sistemas de control que adopta para producir "normas" de comportamiento (como se hacen las cosas aquí). De esta manera se asume por toda la comunidad educativa como la cultura organizacional que mantendrá unida a la institución a través de estos lineamientos perdurables que dan forma a su comportamiento y que se establecen desde una perspectiva de flexibilidad y autonomía para dar paso permanente y sistemático a la reflexión crítica de construcción que los usuarios demanden. Es decir es un elemento dinamizador de cambio, de mayor participación en la conducción del servicio educativo, abierto a la concentración progresiva desde su propio origen y a su vez factor de consolidación de los objetivos y metas establecidas y base irrestricta en la toma de decisiones compartidas y el libre ejercicio de la autonomía. Está orientada por los siguientes parámetros a manera de principios que se proponen como distintivos de la vivencia y la convivencia dentro de la organización.

Prever no remediar que hace relación a una nueva concepción gerencial como principio de prever las oportunidades que faciliten a los integrantes de la comunidad educativa superar sus errores y fallas y fortalecer sus logros y éxitos y no basarse en un sistema de

estímulos y sanciones. El principio de fondo es asumir como estilo de vida, que siempre hay “prevención de actividades”, nunca “procesos remediales”

El cambio está en nosotros no en los otros que hacen relación al asumir el cambio como estrategia gerencial ligada a la atención constante con las necesidades y expectativas de sus clientes.

Sentido de participación responsable lo cual implica entender que dentro de una cultura “corporativa” no existe la delegación, sino la colaboración responsable de cada uno de los integrantes de la organización “**Eso depende mucho de a dónde quieres llegar**” lo cual significa entender que la planeación estratégica tiene como objetivo los resultados a largo plazo que la institución aspira a lograr a través de su misión básica. De igual forma, comprender el significado de metas y estrategias.

Volver a empezar lo cual significa reflexionar desde la perspectiva de “cambio” la importancia de corregir el error con la esperanza de un mejor ambiente futuro.

Pensar para llegar al conocimiento y “aprender a aprender” lo cual significa aplicar una estrategia pedagógica que asuma al estudiante como centro del Proceso Educativo y participante activo de su propia formación integral.

La evaluación como mejora y no como medición o comprobación lo cual significa entender que la educación conduce al éxito y no al fracaso y que la evaluación como su elemento integrante, promueve.

La evaluación del rendimiento escolar del estudiante es un proceso paralelo a la evaluación de docente, lo cual significa conferir a este proceso un enfoque dual y mutuo.

La constitución Política Nacional (1991) delinee en forma genérica el proyecto político educativo del país, lo cual significa entender que su proceso es esencialmente cultural para un proyecto histórico de convivencia armónica civilizada, recogiendo los principios y pautas que la caracterizan. En este sentido en el colegio se parte del principio Constitucional para entender el sentido educativo subyacente a la actual Reforma Educativa.

CAPITULO XX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 33. Los aspectos no contemplados en el presente manual serán motivo de interpretación mediante homologación de los casos ocurridos con aquellos que guarden afinidad con los tratados en el P.E.I.

Artículo 34. EL PROYECTO EDUCATIVO y CULTURAL INSTITUCIONAL (P.E.I.) debe darse a conocer con claridad y precisión a toda la comunidad educativa una vez disponga de la debida autorización por parte del Consejo Directivo.

Artículo 35. Como fruto de la construcción colectiva y la concentración entre los miembros representativos de la Comunidad Educativa, proceso y forma de su origen, se conocerá y apropiará de igual manera su cumplimiento.

Artículo 36. Las modificaciones y adiciones a este manual, serán realizadas previo estudio, análisis y con la debida autorización del Consejo Directivo.

Artículo 37. El presente manual queda sujeto a las demás disposiciones constitucionales legales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional y se adopta en su totalidad en la forma descrita.

Artículo 38. Su autorización promulgación y divulgación será objeto de resolución expedida por el Consejo Directivo en pleno.

Original firmado por,

Carlos Rafael Durán Gómez
Rector

Bogotá, D.C. 23 de Enero de 2019.